

ACA-T-1900



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

No. eta. 7617822-1



COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE MAIZ

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
MARIA ELDA HERNANDEZ BAUTISTA

M-0028495

MEXICO, D. F.

1 9 8 4



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A mis padres, tíos: Isabel, Carmen y Ernestina; e mis hermanos. Quienes me acompañaron -- siempre en el quehacer del estudio y me sembraron acertadamente una conciencia para enfrentar la vida.

A los Licenciados Andrés Oviado de la Vega y Raúl Chin, con aprecio por su guía y cooperación para este trabajo.

Para mis compañeros y camaradas de lucha, de la escuela, con quienes tuve experiencias que hicieron fortalecer mis ideales.

Para ti compañero Marco Antonio que llegaste a mí con un mensaje de la vida nueva.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	1
MARCO TEORICO	4
CAPITULO PRIMERO. ANTECEDENTES HISTORICOS.	
PRODUCCION DE MAIZ.	9
a) Epoca prehispánica. Aztecas.	10
b) Epoca colonial	14
c) Reforma.	26
d) Porfiriato	33
e) Revolución de 1910	40
CAPITULO SEGUNDO. POLITICA AGRICOLA DESPUES DE 1910.	43
a) Tenencia de la tierra.	44
b) Formas de organización en los cultivos	48
c) Productos cultivados	57
d) Legislación agrícola	63
CAPITULO TERCERO. EL MAIZ COMO ALIMENTO PRINCIPAL --	
DEL PAIS. 1976-1982.	75
a) Producción. Formas. Regiones.	76
b) Organización.	81
c) Distribución. Comercialización.	93
d) Consumo	98
CAPITULO CUARTO. PROGRAMA ALIMENTARIO. SISTEMA ALI--	
MENTARIO MEXICANO.	100
a) Objetivos	102
b) Formas de organización	106
c) Organización.	110
CAPITULO QUINTO. COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE -----	
MAIZ.	118
a) Política agrícola.	120
b) Legislación.	123
c) Organización	125
d) Producción	130
CONCLUSIONES	133
NOTAS	136
ANEXOS	141
BIBLIOGRAFIA	142

M-0028495

I N T R O D U C C I O N

Desde la época prehispánica el maíz constituyó el principal sustento de la población indígena. Se destinaban --- grandes extensiones de tierra para este cultivo, ya sea -- en forma comunal o individual.

En la conquista, aunque los españoles trajeron varie-- dades de granos a sembrar, el maíz conservó el carácter -- de alimento principal y esto sobrevivió hasta la actuali-- dad.

Sin embargo, a pesar de la importancia de este grano - no se han creado condiciones propicias para su cultivo, es decir, infraestructura para la producción de cantidades ne-- cesarias para el consumo interno del país.

Actualmente la mayor producción está en los cultivos - individuales que hacen los pequeños propietarios o ejidata-- rios para su autoconsumo. De tal manera que no es sufi--- ciente para toda la población, de ahí que se tenga que im-- portar para satisfacer de este cereal a la gente. Lo ante-- rior no deja de lado que existan grandes empresas que se - dedican a este cultivo en cantidades superiores a la pro-- ducción pequeña, pero éstas lo comercializan de manera es-- peculativa, o incluso, se exporta hacia otros países.

Es necesario remarcar la importancia de la producción-- del maíz, que ésta debe ser mejorada, sembrando grandes --

extensiones, de tal manera que la organización en la producción de este grano beneficie a sus productores directos en lo económico, social, político y cultural, y por tanto, beneficie el consumo general de la población de nuestro país. En esto radica su importancia, el poner a discusión uno de los problemas más graves en nuestro país: el de los alimentos y una mejor forma, es darle la debida atención a la producción de los cereales indispensables por tradición para el pueblo de México, en este caso, la producción de maíz. Esto implica revisar, en cierta forma, las condiciones que no han hecho posible una producción eficiente: por un lado, la escasa importancia que el gobierno le da a este tipo de productos sembrado por pequeños agricultores y ejidatarios, y por el otro, el permitir la especulación y no tener un control de la producción en gran escala por empresas privadas. A la par, la carencia de una legislación que ataque de fondo estos problemas del campo, tanto el es caso apoyo económico a la pequeña producción como las formas organizativas a implementar.

Es necesario vislumbrar una forma orgánica de producción, que se adapte a las condiciones existentes en el campo mexicano, que hagan posible el fortalecimiento y desarrollo de la producción del maíz para satisfacer el consumo general de la población. Una forma aquí planteada son las Cooperativas de producción de maíz, que si bien aún son escasas, podrían ser puntales de organización produc---

tiva y también la solución del problema alimentario del pueblo de México, en lo que respecta al maíz, principal alimento de éste.

En el presente trabajo se tratarán de conjugar dos problemáticas: por un lado la producción de maíz, y por el otro, la organización de los productores, caso especial mencionaremos una cooperativa constituida en la Comarca Lagunera (Estado de Coahuila), un ejido colectivo.

Se tratará de englobar la deficiente producción de maíz con el problema cooperativo en México, es decir, apuntalar que la solución al problema alimentario es: la constitución de cooperativas de producción de maíz.

Tal estudio abarca dos ramas del Derecho, que desde los años de 1910 parecen confundirse, sobre todo, en las cuestiones de reglamentación agrícola; por un lado, el Derecho Mercantil y por el otro, el Derecho Agrario; el primero con respecto a la regulación de las cooperativas, y el segundo, a la organización del ejido colectivo, que en realidad son tierras organizadas de manera cooperativa.

En el último capítulo se analizarán específicamente los artículos de la Ley actual referentes a la constitución de Cooperativas y la manera como se engarzan con la Ley Federal de la Reforma Agraria. De tal manera que vislumbraremos las limitantes que existen para desarrollar un tipo de cooperativa de manera integral que estén consideradas como sectores básicos de la economía nacional.

M A R C O T E O R I C O

Partiendo de los conceptos de la doctrina mexicana, -- que considera al Derecho Agrario como parte del derecho -- social; y rompiendo con el esquema tradicional de la di-- visión del derecho en derecho público y derecho privado;-- el problema de la organización, producción y legislación-- en el campo, necesariamente tiene que abordarse desde una perspectiva social, lo que no implica desligar lo social-- con lo jurídico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-- nos de 1917 enmarca la situación agraria de nuestro país, su rumbo, aquel que corresponde al de un sistema capita-- lista subdesarrollado y dependiente de países desarrolla-- dos.

El artículo 27 Constitucional enuncia los principios-- en que se basa la política agraria, desde sus formas de -- tenencia de la tierra hasta la producción en el campo.

La reglamentación del artículo 27 constitucional, la-- Ley de Reforma Agraria constituye en la actualidad uno de los principales debates en torno a su eficacia, pues a -- pesar de haberse reformado en varias ocasiones, no se han afrontado los graves problemas en el campo mexicano.

Desde la tenencia de la tierra: los grandes latifun-- dios encubiertos, las invasiones de tierras, la irregula--

rizaciones de los decretos de dotación; las expropiaciones, etc., hasta la deficiente producción de artículos elementales de consumo y sobre todo, el escaso apoyo técnico y económico hacia los campesinos de pocos recursos y sin capital; son muestras de una profunda crisis en el campo mexicano.

Evidentemente, estos no son problemas únicamente de reglamentación o de legalidad, sino que tienen su raíz más profunda, que es en la estructura económica, sobre la que descansa y corresponde la política agraria implementada.

Una estructura económica, con un modo de producción capitalista, la preponderancia de la propiedad privada de la tierra por sobre los demás tipos de propiedad (colectivas, comunidades, ejidos), son algunos de los rasgos de estructura del campo en México.

La protección hacia latifundistas (nuevas empresas privadas de tipo capitalista) que se hacen aparecer como verdaderos productores en beneficio de la sociedad. Aquellos a quienes se les ha dotado de una serie de facilidades para obtener crédito, infraestructura y mercados para sus productos, y que sin embargo, la ganancia obtenida es aprovechada individualmente por este reducido grupo de productores, es ésta una realidad de la política agraria implementada.

Por otro lado, el abandono constante de los pequeños

propietarios, ejidatarios y comunidades; en los que para subsistir tienden a rentar sus tierras o a venderlas, en virtud de no contar con capital para sembrar sus productos, o en su defecto, emigran a las ciudades a engrosar las filas de desempleados o subempleados, o bien, se van al norte del país como braseros.

Los constantes conflictos que surgen a partir de que miles de campesinos no se les ha dotado de un pedazo de tierra y tiendan a tomarla por iniciativa propia; la pérdida de cosechas de temporal por no existir infraestructura de riego o porque no se les proporciona a tiempo cuando éste existe; la escasa asistencia técnica, sólo brindada a los que producen en grandes cantidades; los créditos para la compra de semillas, fertilizantes o insecticidas que no les es dada a pequeños propietarios y ejidatarios porque no son solventes, etc. Todos estos problemas son una realidad del atraso económico en el campo, - una muestra del porqué hay insuficiencia alimentaria en nuestro país.

Ahora bien, no es mejor el panorama con respecto a la producción misma y su distribución. Generalmente lo que más se produce, no es lo que realmente necesita nuestro país, sino aquello que deja más ganancias a sus productores (empresas privadas), que en realidad especulan con tales productos (algodón, caña de azúcar, etc.).

La política agraria en tales condiciones debe cam-

biar de rumbo, es decir, priorizar el beneficio de la -- población por sobre las cuantiosas ganancias, es necesario ser autosuficientes, por lo menos en los productos -- alimenticios, ya que de qué sirve que se exporten productos al exterior y se importen granos y alimentos?

En las condiciones económicas mencionadas, no es menos grave la participación campesina en estos problemas. La escasa participación es evidente, por ejemplo en las cooperativas o en los Bancos destinados a dar crédito al campo. Es necesario garantizar una participación real -- de éstos en la conducción de sus propias formas organizativas, en los planes nacionales de producción en beneficio de éstos y el control de los Bancos de crédito, ya -- sea de pequeños propietarios, ejidatarios o cooperativas.

La política agraria actual, por tanto, debe cambiar su orientación para beneficio de la mayoría de campesi-- nos, para ser autosuficientes y no depender de la importación que se hace de otros países.

Sin embargo, como había dicho anteriormente, el problema no es sólo de legislar, sino de revisar el problema de fondo, de la estructura económica, de la política-- implementada durante los últimos años hacia el campo, en este sentido, revisar las formas organizativas de producción y funcionamiento; la tenencia de la tierra y la a-- apropiación de productos y ganancias.

Es necesario plantear una política agraria en la -- que abarque la producción de manera colectiva como pun--

tal de organización y de participación democrática en éstas, y la priorización en la siembra y cosecha de productos de consumo popular y su distribución de acuerdo a las necesidades básicas de la población.

De tal manera que cambie el panorama agrario en nuestro país; es decir, poder elevar la producción agropecuaria, de manera planificada, conforme a las necesidades de los productores (pequeños propietarios, ejidatarios y comunidades) y para esto es necesario el afectar las grandes extensiones de tierra y convertirlas en tierras de explotación colectiva en beneficio de sus productores, es decir, ir creando condiciones para la transformación del campo en México.

CAPITULO PRIMERO. ANTECEDENTES HISTORICOS. PRODUCCION DE MAIZ.

Para tener una referencia del grado de importancia que se le ha dado al cultivo del maíz en nuestro país, tendremos que remontarnos a la época prehispánica, y sobre todo, a la cultura azteca (por ser más cercana y tener más datos sobre ella), al mismo tiempo, ir delimitando en cada periodo histórico las causas que dan origen al cultivo o no cultivo del citado cereal.

Para este estudio se han delimitado cinco etapas, a saber: los aztecas, la época colonial, la reforma, el porfiriato y la revolución de 1910.

Aunque cada uno de ellos revista una particular importancia, en la época colonial, la reforma y el porfiriato se tocará la producción del maíz tomando en cuenta la estructura agraria y su regulación en cada periodo mencionado.

En cuanto a la época de la Revolución de 1910, ésta se relaciona de manera particular con su antecedente: el porfiriato, de tal forma que no existe una división tajante, con lo que respecta a la forma de producción del maíz.

La producción de maíz, a pesar de haber sido (y actualmente lo es) el alimento principal de la población

mexicana; desde la época colonial se ha relegado su importancia, si no fuera por la tenaz y constante lucha de los campesinos por sembrar este cereal, habría desaparecido, si no como costumbre, si como producto cultivado por excelencia.

a) Época prehispánica. Aztecas.

Anteriormente a la cultura azteca, el maíz era considerado como una parte importante del alimento indígena, "El principal producto de los mayas era el maíz, planta indígena de esta tierra cuyo grano es desde la más remota antigüedad el alimento más importante del pueblo. El frijol se siembra con el maíz y era cultivo de mayor importancia en la región Quiché y en el Tamoanchán".¹

En este sentido, podríamos decir, que nunca se ha separado totalmente el cultivo de maíz y de frijol, puesto que han sido éstos, en la mayoría de los casos, cultivados a la par y aún actualmente se conserva esa costumbre. Un aporte en cereales a los europeos, fue, sin duda alguna, este cereal, el maíz.

Antes de la llegada de los aztecas a Tenochtitlán, éstos en su larga caminata también llegaron a sembrar -- maíz en algunos lugares. "Cuando arribaban a lugares fér

tiles en donde pasaban algún tiempo, sembraban, de riego y de temporal, principalmente maíz y además frijol, chile, tomates, calabaza, así como también bledos y chíá. Es decir, los cultivos que formaban el complejo alimenticio mesoamericano"²

Fue desde este momento, antes de su llegada al lugar donde se establecerían, en que el maíz ya constituía un elemento (el más importante) de su alimentación. Y a pesar de no tener donde residir de manera estable, en dondequiera que se podía, cultivaban el maíz, porque de alguna forma tenían que subsistir.

Otro factor importante en el cultivo del maíz, fue que contribuyó, de alguna forma, en el poblamiento de ciertos lugares, "... las características del cultivo más importante, el maíz, fijaron las formas de poblamiento: caseríos "desparramados entre las milpas"; chozas frágiles, hechas para moverse con la milpa, no para perdurar tal como lo exigía el cultivo transhumante del grano sagrado, que agotaba la tierra al cabo de dos o tres años de explotación continua".³

Evidentemente que el maíz, no sólo constituía el alimento principal de los indígenas, sino que también le habían dado otras características, tales como "grano sagrado", etc. Asimismo, como puede observarse, el cultivo que se hacía era rudimentario, lo que traía como consecuencia que a escasos dos o tres años la tierra en donde

se cultivaba ya no daba para más. Pero a pesar de tal atraso, éstos métodos de cultivo se fueron perfeccionando dada la necesidad de establecerse en un lugar determinado y aprovechar la tierra que tenían más cercana a su poblado.

Puede decirse que no es casual que el grano de maíz haya revestido tanta importancia y sobre todo, desde la época prehispánica, ya que "El maíz fue pródigo, en primer lugar; por sus rendimientos, que se sitúan entre los más altos en el grupo de los cereales; en segundo, por ser uno de los cultivos que menos horas-trabajo demandan; y por último, por reproducirse en casi todas las latitudes y en todos los climas."⁴

Sobre todo este último factor fue esencial para la población indígena, en este caso para los aztecas, que en buena parte se la pasaron en diversos lugares tratando de encontrar donde establecerse, y porque ya tenían la tradición de alimentarse con este grano. Además como lo mencionaba anteriormente, era de por sí, un grano divino, puesto que les daba de comer.

Por tanto, nadie puede negar que en esta época el cultivo y el alimento principal fue el maíz, lo que trajo consigo, que desde esa época exista esta costumbre silenciosa por el pueblo de México.

Sin embargo, no podemos dejar de lado la forma de tenencia que existía. "Los aztecas, al principio, dispu-

sieron de pocas tierras en el islote, pero el bajo pueblo procuraba compensar dicha circunstancia construyendo chinampas para sembrar y recurriendo al cultivo intensivo de la tierra disponible!"⁵ En estas circunstancias todavía no existía una organización en la siembra de las tierras, ya que lo más importante era subsistir. Posteriormente "El proceso de individualización de la tierra tuvo que aparecer y evolucionar con las conquistas del pueblo azteca y esto se evidenció a raíz de la conquista y repartición de Azcapotzalco,"⁶ y es precisamente a través del desarrollo de la cultura azteca, como se van a adoptar las formas de tenencia acordes a su división de clases y capas sociales, y uno de estos tipos de tenencia es el que va a predominar: "El Calpulli, el cual "...era una parcela de tierra que se le asignaba a un jefe de familia para el sostenimiento de ésta, siempre que perteneciera a un barrio o agrupación de casas, aunque muy al principio el requisito más que de residencia era de parentesco entre las gentes de un mismo barrio."⁷

En este sentido, podemos darnos cuenta de la forma de organizar la distribución de la tierra entre los aztecas, y "el calpulli fue una especie de pequeña propiedad que tenía una función social que cumplir..."⁸, es decir, la esencia del Calpulli era el pertenecer a un grupo, ya sea por parentesco o por otros lazos, además que su objetivo era sostener a una familia. Al mismo tiempo,

"la propiedad de las tierras del calpulli era comunal y pertenecía al barrio o calpulli al cual había sido asignado; pero el usufructo (el uso y el fruto solamente) del calpulli era privado y lo gozaba quien lo estaba cultivando; por lo anterior no es de extrañarnos que el calpulli no podía enajenarse, pero sí dejarse en herencia".⁹

Vemos como esta concepción de la función social de la propiedad del calpulli iría evolucionando en nuestro derecho hasta la actualidad, no sin modificaciones sustanciales, dada las transformaciones de la estructura económico-social y política.

Podemos concluir, que en la sociedad azteca existía una desigualdad en el reparto de la tierra: algunas se concentraban en pocas manos como eran los guerreros y sacerdotes, sin embargo, existía una estructura de tipo comuna que era el calpulli, lo cual no dejaba de lado que parte de la explotación agrícola fuera hecha por quienes no eran dueños de la tierra pero la trabajaban para pagar tributos.

b) Epoca colonial.

En este punto se tratará de abarcar desde la época colonial hasta la independencia y de ésta a los albores--

del período de la Reforma.

Partiendo de que a la llegada de los españoles los indígenas ya producían en grandes cantidades el maíz, sobre todo, para su consumo interno. Cuando conquistaron a México hubo una transformación radical en la estructura agraria, y por ende, en la tenencia de la tierra. "La agricultura indígena, reducida en extensión por el acaparamiento de las mejores tierras y aguas en manos de los españoles y con menos mano de obra propia disponible, -- mantuvo su importancia económica en cuatro especies de origen americano: el maíz, el maguey, el frijol y el chile".¹⁰

Desde aquí, vamos a diferenciar dos tipos de cultivos: uno que se va a referir a lo que hacían los indígenas de acuerdo a sus costumbres y necesidades alimenticias y otro, el de los españoles, ya bien para el consumo interno o para exportación a España, éstos últimos -- con grandes extensiones de tierras fértiles.

A pesar de que el cultivo indígena había sido relegado a segundo término y el determinante era el cultivo de los propietarios españoles. "La producción de maíz no pudo ser descuidada porque nunca perdió su condición de producto básico e insustituible de la alimentación indígena. Además, la sociedad colonial aportó nuevos consumidores con el aumento de población representado por meztizos, negros y mulatos."¹¹

Los españoles no tenían alimento que ofrecerle a --- los indígenas, por esto toleraron que se siguiera sembrando el maíz y frijol, sobre todo porque era el alimento -- para la fuerza de trabajo que requerían y con esto aseguraban su reproducción. Además, porque era un cultivo --- que no requería de mucho cuidado ni se invertía demasiado tiempo.

Aunado a lo anterior, los indígenas ya tenían seleccionados sus granos, aquellos que se podían adaptar a -- determinados climas según su resistencia, "El maíz, la -- planta más representativa de la cultura nativa en el paisaje agrícola, no requirió de atenciones económicas especiales porque a la llegada de los conquistadores tenía -- varios siglos de cultivo intensivo que le había permitido desarrollar una variedad de semillas seleccionadas, -- adaptables a diferentes tipos de suelos y climas."¹²

De tal manera que los indígenas pudieron preservar, pese a las difíciles condiciones de producción, el cultivo del maíz, aquel que desde hacía siglos había sido una costumbre alimenticia.

La producción de maíz era en su mayor parte para-- el autoconsumo de la población indígena, esto no quiere decir que no hubieran años de escasa producción, sobre-- todo, por causa de los factores del clima, "... quiere -- decir, que en años de buena cosecha los indígenas, a --- quienes correspondía la mayor demanda y el mayor consu--

mo, satisfacían sus necesidades con la producción del -- pequeño "pegujal" que se cultivaban en los alrededores -- de la ciudad, o en el patio de la choza miserable."¹³

Es evidente que no había sitios convenientes para-- la siembra de este cereal, tan sólo lo cultivaban en a-- aquellas extensiones cercanas a su casa (de los indíge--- nas) o lejanas de las ciudades donde realizaban su trabajo.

En este sentido, la agricultura indígena, contraba-- con grandes limitaciones, sobre todo en épocas de se---- quías o de plagas, en que incluso, no tenían para comer, entonces, aumentaban los precios en el mercado de este-- cereal.

Podemos observar que la estructura agraria actual -- tiene sus orígenes en la época colonial, y sobre todo, en cuanto a los diversos tipos de producción, "vemos apare-- cer en México la plantación de tipo capitalista; la con-- centración de la propiedad territorial, y con ella la -- introducción de una tecnología más avanzada; la sustitución de los cultivos poco remunerativos por otros de carácter comercial; la agricultura llamada de "subsistencia" como un depósito de la subocupación creada por la plantación y viviendo en simbiosis con ella; las migraciones-- rurales, y otros muchos fenómenos sociales y económicos-- que resultan sorprendentemente contemporáneos."¹⁴

Los españoles vinieron a transformar radicalmente la

estructura agraria. Los indígenas tuvieron que conformarse con la agricultura de subsistencia, los cuales sembraron fundamentalmente para su autoconsumo; mientras tanto, los españoles se preocuparon por desarrollar un tipo de economía comercial. Esto último porque traían las tradiciones de España que en esos momentos era una de las principales potencias comerciales de Europa.

En ese sentido, se desarrollaba un tipo de propiedad por sobre las demás, las grandes extensiones de tierra llamadas haciendas y que tendrían auge hasta la actualidad. "La producción agrícola del S. XVIII no sólo es mayor que la del XVI ó XVII, sino más variada, y proviene sobre todo del rancho y la hacienda de tipo europeo y no de la propiedad comunal. Estas unidades de producción basadas en la propiedad particular de la tierra y de los medios de producción, habían avasallado a la agricultura indígena que reposaba todavía en modos de producción milenarios y en la propiedad comunal de la tierra."¹⁵

Tal estructura agraria estaba respaldada por una legislación, y para mencionar algunas diremos que: En 1513 Fernando V dicta una "ley para la distribución y arreglo de la propiedad" con el fin de facilitar a los españoles la colonización de la Nueva España. De tal manera que en la estructura agraria de la Nueva España coexistían las tierras de los indígenas (generalmente comunales) y la de los españoles de tipo individual (encomienda). Por

esto la explotación agrícola en la Nueva España se realizaban de tres formas: 1) La encomienda; 2) Libre concierto y 3) Esclavitud; de éstas la predominante era la primera: la encomienda, puesto-- que existía una ley que la permitía: -- Ley de Indias, en la cual establece, en tre otras disposiciones, el reparto de indios entre pobladores.¹⁶

El desarrollo de este tipo de propiedad (grandes extensiones) sentó las bases de la agricultura capitalista, en detrimento de la propiedad comunal sobre la tierra. -- Esta apropiación por parte de los funcionarios de la Colonia, así como los cultivos que requería el mercado, -- hizo que disminuyera la producción de las tierras de propiedad comunal y por tanto de los productos de subsistencia que generalmente eran maíz y frijol.

El desarrollo de la propiedad privada sobre la tierra no fue casual, sino que la Corona contribuía en gran medida, dejando en manos de particulares los cultivos -- que más beneficiaran o con los que más especulaban. "En líneas generales, la posición de la Corona en cuanto a la explotación agrícola de la Nueva España se mantuvo en una actitud de protectora expectativa. Dejó en manos de la iniciativa particular la introducción de semillas y plantas europeas, limitando su acción a dictar normas -- sobre la ocupación de la tierra y el fomento de determinados cultivos como el trigo y la caña de azúcar en primer término"¹⁷

Es decir, se dejó al libre juego del mercado y de los intereses privados la producción, sin embargo, la Corona al limitar su acción a dictar normas, tuvo que tomar en cuenta las inquietudes de los que posteriormente serían grandes propietarios de tierra. En este sentido, favoreció con sus leyes la apropiación de la producción en unas cuantas manos en detrimento de los productores directos que en su mayoría eran indígenas, mestizos, mulatos, etc. Estos por su parte, producían para su autoconsumo, con menos facilidades y en las peores condiciones de producción.

Los indígenas a pesar de constituir la mayor parte de la población de la época colonial, y ser los principales consumidores de maíz, tuvieron que cultivar este grano de acuerdo a las condiciones que prevalecían, acen---tuándose la dispersión de este cultivo. "La dispersión geográfica del maíz abarcó casi todo el territorio del---virreinato, pero su concentración estuvo localizada en las zonas de más densa población aborigen: los Valles de Atlixco, Puebla, Tlaxcala y México, y la depresión de ---Cuernavaca. Desde comienzos del siglo XVIII, en los cuatro primeros el maíz fue gradualmente desplazado por el cultivo del trigo, sobre todo, en las tierras de regadío, aunque no en forma total, porque en esos Valles estaban los principales centros urbanos, es decir, el mayor número de consumidores."¹⁸

A pesar de concentrarse la producción del maíz en las regiones en donde existían más comunidades, no se puede decir que esta concentración de producción se debía sólo a esta causa, ya que también fueron favorecidas por las condiciones climáticas y del suelo. Como puede observarse, en el Virreinato no se le dió la importancia debida al cultivo del maíz, y si ésta fue suficiente para cubrir las necesidades alimentarias, fue porque los mismos consumidores se dedicaron a producirlo.

Sin embargo, fueron surgiendo regiones, que se caracterizarían hasta en la actualidad como principales productoras de este grano y de otros, "... la región más sorprendente por su vigoroso crecimiento era sin duda la de Guadalajara, cuya producción agrícola en 1803 alcanzó un valor anual de cerca de tres millones de pesos. El maíz, el trigo, las legumbres, el algodón, el azúcar y los aguardientes y mezcales, encabezaban ese vivísimo incremento."¹⁹

Fue de esta forma como empezó a coexistir el cultivo del maíz con otros productos, los cuales servían para abastecer el mercado interno y el externo. A pesar de estos cultivos, en algunas ocasiones (sobre todo en época de sequía) no era suficiente la producción de maíz, y entonces, la población que se mantenía de este producto sufría grandes hambrunas. Este fenómeno trajo consigo que los productores de las haciendas aprovecharan la de-

manda del maíz para vender más caro el grano, e incluso, algunas de estas haciendas se dedicaron a cultivar maíz, pero no para el autoconsumo sino para venderlo, comercializarlo y especular con él.

Los hacendados, propietarios de las mejores tierras y de capital para poder sembrar en mejores condiciones, constituyeron parte de la base agraria en el Virreinato, es decir, producían para abastecer al mercado interno.--- "Situadas en la parte más fértil del valle, a orillas de los lagos de agua dulce, a 25 ó 50 Km. máximo de la ciudad de México, 50 grandes haciendas y medianas haciendas de Chalco producían en una sola cosecha todo el maíz que se consumía en la ciudad en un año."²⁰

De esta manera se empezaron a destacar regiones productoras de maíz, que en esta época estaban cercanas a las ciudades que consumían gran parte del producto. Asimismo empezó a destacar que las tierras más productivas eran aquellas grandes extensiones y no las "miserables" parcelas de los indígenas; y con esto el ascenso de este tipo de propiedad sobre las demás que había de ser la base de la agricultura en aquella época y con posterioridad a ésta.

Se generaba así la anarquía en la producción y distribución de los productos, empezaban a surgir comerciantes y especuladores de los alimentos básicos de la población, "Las grandes crisis agrarias de carácter cíclico,---

en que el escaso maíz, acaparado por los hacendados, --- llegaba a ser inasequible, tenían como secuela epidemias de hambre generalizada que devastaban regiones enteras".²¹

Ya desde estas épocas se empezaba a especular con las necesidades del pueblo en aras de un mayor enriquecimiento de unos cuantos. Es decir, el que las grandes y medianas haciendas sembraran productos como el maíz, no era porque iban a contribuir al abastecimiento del mercado, sino porque sabían que con esto podían monopolizar la producción, vender más barato que los pequeños productores, y en épocas de malas cosechas, venderlas a precios elevados lo que les generaba grandes ganancias. Por ejemplo entre "los años de 1779 y 1810, los hacendados habían obtenido mayores beneficios gracias al alza continua de los precios del maíz."²² En este sentido, el precio del maíz tenía sus repercusiones: primero, cuando subían los precios generaba más miseria para la población consumidora, y segundo, para los hacendados que les generaban mayores ganancias.

Ahora bien, la importancia de este cereal no solo fue por el grano sino también por su forraje, lo que lo llevó a ser uno de los primeros productos sembrados, ya casi al final de la época colonial. "A la creciente demanda de maíz contribuyó también el aprovechamiento de su caña y hojas como forraje para el ganado. La exigente presión del consumo determinó que los propios españo-

les aceptaran la práctica del cultivo mixto, en que maíz y trigo compartían las tierras."²³

De esta manera cobra importancia otro producto inseparable del maíz, y de la dieta alimenticia del pueblo mexicano: el frijol. Actualmente todavía se conserva esa tradición de sembrarlos juntos, lo que permite aprovechar la tierra. Esto lo hacen generalmente los pequeños productores, porque se obtienen menores rendimientos tanto de maíz como de frijol.

Es evidente la enorme importancia que representaba el maíz, y sobre todo la demanda que había, que era aprovechada por los hacendados para venderla a precios elevados. "Desde mediados del siglo XVIII los indios, mestizos y mulatos y "castas" representaban casi el 50% de la población total de la ciudad de México. Para esas 60 ó 70 mil bocas el alimento diario en las tres comidas era el maíz, preparado de diferentes maneras: como tortilla o atole, tostado o hervido, en tamales o hecho polvo (pinole), etcétera."²⁴

A pesar de que los españoles trajeron a México nuevas costumbres en la alimentación, los indígenas siguieron conservando su tradición, que se extendió hacia los mestizos, mulatos y demás castas. Este aumento de la demanda del maíz trajo consigo que los mismos españoles dedicaran extensiones de tierra a este cultivo, con el fin de obtener ganancias, elevando sus precios reales, -

sobre todo, en épocas de malas cosechas de los pequeños-productores.

Tales problemas agrarios de la colonia contribuyeron al movimiento de independencia, ya que de la agricultura dependía toda la estructura de la Nueva España.

Durante los primeros años de la Independencia, se reitera una política agraria: "resolver el problema agrario a través de la colonización, en terrenos baldíos y en intentar convertir a los soldados en agricultores."²⁵ Esta política se basaba en las siguientes órdenes o decretos: En 1822 se decreta una orden para ocupar bienes destinados a misiones filipinas y obras pías. -- En 1823, Iturbide expide un Decreto sobre colonización; en el mismo año se expide una Orden para la venta de bienes de la Inquisición, y también el 4 de julio, el Poder Ejecutivo decretó para que al Ejército Nacional se le repartan haciendas.²⁶

Sin embargo, el problema agrario sigue vigente, ya que no había una solución de fondo. La Constitución de 1824 restringe los derechos del gobierno para ocupar la propiedad particular (latifundistas y corporaciones religiosas) y la Ley de Colonización de 1824, ordena los deslindes y el poblamiento de terrenos baldíos.

Con tales legislaciones no lograron resolver el problema del reparto equitativo de la tierra y por tanto la productividad de ésta, Es decir, no hay una coherencia-

entre el que produce directamente (mestizos, indígenas, etc.) y el que se apropia del producto (terratenientes, clero). Estos lastres y problemas agrarios subsistieron en la época de la Reforma, la cual va a dar nuevos giros con la política agraria implementada, pero sin resolver el problema de fondo.

c) Reforma.

La agricultura en esta época atravesaba por una grave crisis. Existía una gran dispersión en el campo que no daba lugar a una importante producción, ya no digamos para el mercado interno, sino para la exportación.

La estructura agraria, con respecto a la tenencia de la tierra era fundamentalmente: la de los hacendados (que incluía al clero) y las comunidades indígenas.

Con las Leyes de Desamortización de bienes eclesiásticos y demás relativas a la Reforma se trata de reestructurar el campo, de tal manera que se sentaran las bases de un tipo de producción capitalista, en detrimento de la forma de producción colectiva (comunidades indígenas).

La Ley de Desamortización de 1856 expedida por Comonfort, trataba de fundamentar que la riqueza pública--

principal estribaba en la propiedad raíz, pero que debía estar en movimiento o en libre circulación, por eso ordenaba la adjudicación en propiedad a los que tenían tierras arrendadas (clero y comunidades). Posteriormente con su reglamentación, precisaba que las tierras comunales deberían repartirse a título particular entre los vecinos, ya que la Ley mencionaba que deberían de desamortizarse las corporaciones (dentro de las cuales estaban las comunidades).²⁷

Con esta Ley se desmembró la propiedad colectiva sobre la tierra y por tanto la apropiación colectiva de sus productos, dejando en su lugar la propiedad privada (pequeña y la de los latifundistas).

En este sentido, la reforma es el antecedente inmediato de lo que ahora constituye la estructura del campo mexicano y de su producción.

Por otra parte, existía una reducida variedad de productos cultivados. "Se trabajaba la tierra sólo para satisfacer las necesidades de la población que vivía en los alrededores del lugar, y aún esta producción, limitada ya por la geografía y la distribución demográfica del país, lo era también debido a la escasa variedad que privaba en la alimentación de la inmensa mayoría de la población. Las tierras no producían apenas sino el maíz, el frijol y el chile, elementos básicos que constituían toda la alimentación popular de México."²⁸

Aunado al reducido cultivo de productos, se encuentra la inexistencia de una infraestructura en el campo - que hiciera desarrollar más los cultivos. El problema de la no producción, no sólo era por la escasa variedad de la alimentación, sino porque aún no se implementaba una política agraria que beneficiara a los productores, tanto de los pequeños, como de los hacendados. Sin embargo, la Reforma se preocupó en este sentido, sobre todo, para que hubieran más hacendados, pero no para el desarrollo de las comunidades indígenas. Como puede observarse, desde este momento se vislumbraba una estructura agraria a más largo plazo, es decir, la tenencia de la tierra predominante iban a ser las haciendas o latifundios, no en vano en el Porfiriato éstas tuvieron un gran desarrollo.

Cabe señalar que la producción de cereales estaba esencialmente en aquellos lugares en donde podían distribuirlo más fácilmente los productores. "En los estados más poblados del centro predominaba el cultivo de cereales: El Bajío, Puebla-Tlaxcala, Chalco-Atengo y el Valle de Toluca producían grandes cantidades de maíz;"²⁹

Evidentemente que la producción de maíz se desarrolló cerca de un mercado de consumo, lo que hacía redituable su cultivo. Para las haciendas, sembrar en estas condiciones, les permitía monopolizar el producto y especular con los precios, y por otro lado, no tenían que invertir para trasladar el producto. Cabe aclarar, que las

regiones mencionadas arriba, siguen siendo productoras - de este cereal, pero ya no con las tradicionales formas de cultivo, sino ahora con más infraestructura.

En esta época se da el fenómeno más acuciante de lo que generaría un desarrollo en el porfiriato: el inicio del predominio de las haciendas y el deterioro de las pequeñas parcelas, las cuales (los dueños de éstas) pasarían a ser peones de los hacendados, debido a que éstos se apropiaban de las parcelas de diversas maneras, una era la usura. "En el campo ésta (la usura) se manifestaba desde el préstamo de un saco de maíz al campesino parcelario, bajo la condición de restitución doble en tiempo de cosecha, hasta cuantiosos préstamos en efectivo con altísimos intereses a los grandes hacendados."³⁰

De esta manera empezaron a fortalecerse las haciendas, al mismo tiempo, una clase social va sentando sus bases. Una de las características de estos productores es que supieron aprovechar las necesidades de la mayor parte de la población, sobre todo en la cuestión alimentaria (la producción de maíz). Por otro lado, este tipo de productores se vieron favorecidos con las Leyes que implementaba el gobierno, lo que permitió en lo sucesivo un amplio desarrollo, ya no sólo en el cultivo de cereales, sino en cultivos para exportación.

Dichas leyes que favorecían la gran propiedad, la constituyó la Constitución de 1857 la cual definía el---

concepto de propiedad como garantía individual y reiteraba los principios de la Ley de Desamortización de 1856.-- Fue de esta manera como el concepto de propiedad comunal fue decayendo y surgiendo con auge la propiedad privada-- sobre la tierra, "... al reiterarse constitucionalmente-- la incapacidad de las corporaciones civiles para adquirir o administrar bienes raíces, los pueblos dejarán de ser dueños definitivamente de sus ejidos, desapareciendo la propiedad inalienable, imprescriptible e inajenable -- de las comunidades agrarias y confirmándose la entrega -- de estas tierras en manos de quienes las detentaban, pero en calidad de propiedad particular."³¹

Por otro lado, había años en que no había suficiente producción (granos), lo cual redundaba en los pequeños productores o comunidades, quienes además de no contar con granos para su autoconsumo, tenían que obtenerlos de las haciendas a precios demasiado elevados; las haciendas, en este sentido, obtenían beneficios de éstas -- en crisis de subproducción. "El ciclo de crisis agrícolas de subproducción relativa que provocaba alza de precios-- de granos y concentración de la oferta en manos de los -- grandes hacendados seguía afectando sustancialmente la-- economía agrícola de mercado, que descansaba en las haciendas."³²

Es decir, se empezaba a dar un fenómeno característico de la producción capitalista: el monopolizar los --

productos, con esto los hacendados imponían un precio en el mercado, ya sea más baratos o caros, de acuerdo a sus objetivos, al mismo tiempo competían con los pequeños -- productores, quienes no podían vender a menos precios -- que el del costo de producción. En este sentido, los ha-- cendados se fortalecían y los pequeños propietarios y co-- munitades eran absorbidos por éstos.

Si bien esta anarquía en la producción del campo se generaba de acuerdo a leyes sociales, las cuales marca-- ban un ascenso del sistema capitalista, mucho contribuye-- ron las leyes implementadas por el gobierno en esa época, quien pretendía crear una base jurídica que justificara-- y legitimara una situación, el del predominio de las ha-- ciendas y la desaparición de los pequeños propietarios y comunidades, con el fin de incorporarlos (los dueños de-- estas últimas) a ser ocupados por las haciendas como peo-- nes sin tierra, y que éstos dependieran sólo de su fuerza de trabajo y no de su medio de producción fundamental.--- "El proceso de expropiación de los productores comuneros -- la llamada "colonización de terrenos baldíos nacionales" está indisolublemente ligado a la aplicación de la Ley -- Lerdo (1856) sobre la desamortización/división de las --- tierras comunales. Una serie de leyes dictadas entre 1883 y 1907 adjudicaron a particulares y compañías alrededor-- de 49 millones de hectáreas." ³³

Estas son las bases jurídicas sobre las que descan--

saba la producción en el campo en la época de la Reforma. Evidentemente son los comienzos de una forma de agricultura que dejaba de lado lo tradicional. Ahora lo importante era generar grandes propietarios de la tierra, y con ésta incorporar la fuerza de trabajo que había sido despojada de su principal medio de producción (la tierra).

Aún cuando en la época colonial y parte de la independencia el Clero tenía en sus manos grandes propiedades de tierra y por tanto, podía influir políticamente en el gobierno, la reforma, con la Ley sobre Nacionalización de los Bienes del Clero Secular y regular del 12 de julio de 1859, declara que son bienes del dominio de la nación los bienes del clero; de esta manera es relegado el clero, y con la Ley de Desamortización, las comunidades indígenas. De esta manera pasan a conformar en la estructura agraria solo los terratenientes y pequeños propietarios. Más aún se va cristalizando esta nueva estructura con la Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos Baldíos del 26 de julio de 1863, la cual hace extensiva el concepto de terrenos baldíos hacia aquellos propietarios de tierra que no tenían sus títulos de propiedad debidamente expedidos por autoridad competente o por falta de algún requisito legal; lo que trae consigo el engrandecimiento de las propiedades de terratenientes y los mismo sucede con la Ley de colonización de 1883.³⁴

En fin el problema agrario siguió una secuencia en detrimento de los productores de la tierra (campesinos e indígenas porque, "la situación del indígena campesino -- llegó a ser desesperante, pues muchos perdieron aquella pequeña propiedad que antes había sido de la comunidad-- agraria, que luego al desamortizarse se le concedió en -- propiedad privada, pues con la complicidad de las compa-- ñías deslindadoras y con la interpretación de las leyes-- frente a las cuales no podía mostrar un título primor--- dial y perfecto, su pequeña propiedad se vió absorbida -- por el gran latifundio colindante." ³⁵

Es un antecedente de lo que sería la estructura -- agraria en el porfiriato, y posteriormente el desarrollo de esas grandes haciendas que ocupaban la fuerza de ---- trabajo de la mayor parte de la población campesina.

d) Porfiriato.

Con respecto a la producción de maíz en el porfiriato, ésta disminuyó debido a que quienes tenían en propiedad la mayor parte de la tierra cultivable eran los la--tifundistas; éstos priorizaron sobre los productos requeridos para el mercado internacional, es decir, para la --exportación.

La primera Ley que decretó Porfirio Díaz e "Ley -- sobre ocupación y Enajenación de terrenos Baldíos de 26-- de marzo de 1894, confirmó la depauperación de los cam-- pesinos, tan sólo con el concepto que se tenía de Baldío: "el concepto de baldío como terreno no amparado por un -- título primordial en manos de las Compañías deslindado-- ras y la facultad que usaron para que nadie pudiera ope-- nerse al deslinde, junto con las grandes extensiones de-- tierras que obtuvieron como pago a sus actividades, fue-- ron factores que favorecieron el despojo y la concentra-- ción territorial." ³⁶

En estas condiciones, la producción más importante-- era la de los hacendados, que veían en los productos pa-- ra exportación su principal medio de ganancias. La pro-- ducción para el mercado internacional iba en detrimento, sobre todo, para los peones asalariados o acasillados de las haciendas, "... se ha calculado que un peón... for-- malmente asalariado, tenía que gastar el 67% de su sala-- rio en la compra, a la hacienda, del maíz necesario para su alimentación y de su familia... Como estos trabajado-- res se dedicaban fundamentalmente a la producción que la hacienda destinaba al autoconsumo (maíz, cebada, etc.) -- terminaban por comprar el maíz que ellos mismos produ-- cían y que antes recibían en gran parte como ración, pe-- ro que ahora resultaba ventajoso "venderlo" porque los-- precios del cereal habían aumentado." ³⁷

Debido a la escasa producción de maíz, había gran demanda en el mercado y en las unidades de producción. -- Esto era aprovechado por los productores (hacendados) para obtener ganancias con el aumento del precio del cereal; y sobre todo, vender éste (hacendado) a sus propios productores (peones acasillados).

Mientras tanto, a pesar de que los precios del maíz eran elevados, no se producía en gran escala, ya que para la política agraria generalmente favorecía los cultivos de exportación, "...serán las economías tropicales o semitropicales de exportación las que aumentarán constantemente el volumen de la producción para el mercado internacional, mientras que la producción de materias primas para el consumo interno llegará a finales del porfirato, a provocar un crítico desequilibrio entre la oferta y demanda. Solc cuantiosas importaciones de maíz pudieron evitar verdaderas hambrunas."³⁸

A pesar de las importaciones de maíz, éste fue insuficiente para satisfacer las necesidades alimentarias -- del país en esta época. Es aquí donde se ve claramente -- cómo existe un total descontrol por parte del gobierno, -- de la producción en el campo. Cada quien producía lo que más le convenía a sus intereses, y era en gran medida favorecido por la política de Porfirio Díaz.

Al haber insuficiente oferta en los productos básicos, era evidente que constantemente había alza en los--

precios (sobre todo del maíz), e insuficiencia para el mercado interno. "Un ejemplo evidente de esta política -- fue la reproducción de la oferta insuficiente de productos básicos (principalmente maíz), contrarrestada con -- importaciones en plazos y tiempos determinados, y fomentados con exenciones aduanales. Las importaciones aunque redujeran los riesgos de la crisis alimentaria en las -- ciudades y en los centros mineros, impedían que el alza de precios llegara a estimular la producción en el país. Las depresiones coyunturales de los precios que provocaban no garantizaban a los productos nacionales márgenes seguros para incrementar su producción, mientras que en su conjunto, los precios de los productos de exportación seguían teniendo un ritmo suficientemente elevado."³⁹

Es que fundamentalmente los hacendados sembraban el maíz porque sabían dónde iban a venderlo, tenían un mercado seguro, que eran sus propios asalariados; y no tanto, para abastecer a las ciudades. Pero de ninguna manera las importaciones de maíz disminuían el precio de éste o generara depresiones coyunturales de los precios, -- muy por el contrario, era insuficiente esta importación, porque para los hacendados era más fácil especular con -- sus propios peones, que transportar el producto hacia -- otros lugares, lo que le generaría un aumento en su costo de producción, por el traslado, y por tanto, disminuirían sus ganancias.

A pesar del gran atraso económico en el campo, debido a las necesidades del mercado se empezó a crear una infraestructura, sobre todo, en la cuestión del transporte, lo que originó cambios en la producción en algunas regiones: por ejemplo: "Las haciendas que producían cereales y legumbres, especialmente en el Estado de Hidalgo, vieron bajar sus precios ya desde 1867, año en el cual el ferrocarril unía la capital federal con Apam y Apizaco, por la introducción de maíz y cebada provenientes de zonas del Estado de México en las cuales eran posibles menores costos de producción."⁴⁰

Con tal infraestructura se ampliaban los mercados, la libre competencia tendría su apogeo y ganarían quienes estuvieran en posibilidades de vender más barato sin que por ello disminuyeran sus ganancias. Aquellas haciendas que se dedicaban principalmente al cultivo del maíz, tuvieron que competir en los precios de éste con aquellos del mercado que provenían de otras regiones.

Sin embargo, no todos los hacendados podían tener facilidades para el transporte de sus productos, " Los altos precios del transporte y la persistencia de alcabalas impedían, de todos modos, que la crisis de sobreproducción relativa alcanzara grandes extremos. Por esto, el efecto más negativo sobre las haciendas cerealeras de la región de Puebla fue la desaparición de la arriería, que consumía grandes cantidades de maíz y cebada."⁴¹

Evidentemente que la creación de infraestructura (— (en este caso de ferrocarriles) tenía que traer cambios en la producción. Disminuyeron algunos compradores en los mercados más conocidos de cereales; éste era un factor negativo para que las haciendas o productores siguieran dedicándose al cultivo de maíz, que en este sentido, no les redituaba su costo de producción.

Decíamos que el cereal (maíz) muchas veces tuvo que ser importado, pues la producción nacional no cubría el mercado interno. "...la producción de alimentos y bebidas para el consumo interno habría acompañado apenas el crecimiento demográfico. Sabemos también, que el periodo porfiriano conoció crisis graves de maíz (1884, 1892, -- 1896, 1900, 1904, 1909 y 1910)"⁴²

Es evidente que se carecía de una política definida para el sector campo que hiciera posible, por lo menos, abastecer el mercado interno en cuanto productos de primera necesidad como el maíz. Constantemente, debido a uno u otro factor, había crisis en la producción de maíz, mientras tanto, había apogeo en los cultivos para la exportación, favorecido por la disminución de impuestos que el gobierno les concedía a los hacendados.

Fue por tanto una constante en el régimen de Porfirio Díaz la escasez de alimentos. "A finales del porfirato la agricultura tradicional ya no cubría satisfactoriamente la demanda de alimentos; fue necesario importar

notables cantidades de productos básicos de consumo, a pesar de que sus precios aumentarían continuamente en el mercado interno."⁴³

El hambre de miles de campesinos fue una de las causas de la Revolución de 1910; la estructura agraria; la apropiación de las ganancias por un reducido número de personas (terratenientes) y la depauperación de los productores directos de la tierra (campesinos, comunidades, acasillados y peones); era aguda, por tanto, fue necesario un cambio radical, que beneficiara a la mayoría de la población y mejorara las condiciones de vida del campesinado mexicano.

Sin embargo, a finales de 1909 se dictó un decreto el 18 de diciembre de 1909 que decía: "... ordenaba se continuara el reparto de ejidos de acuerdo con la legislación vigente, dándose lotes a los jefes de familia, en propiedad privada."⁴⁴

Este pequeño cambio en la política agraria implementada por Porfirio Díaz se debió fundamentalmente a la inconformidad de los campesinos, pero ya era demasiado tarde, pues éstos pensaban resolver sus problemas con las armas. Era tan grave tal problema, que Porfirio Díaz pretendió dar solución al conflicto con decretos pero sin tocar de fondo la problemática, solo enmendarla en algunos de sus aspectos, conservando lo fundamental: la propiedad privada.

Podemos concluir con la siguiente cita que resume lo acontecido en esta época con respecto al problema agrario:

Los regímenes gubernamentales del México independiente hasta noviembre de 1910 habían intentado resolver el problema colonizando en terrenos baldíos, pretendiendo en esta forma, ahogar las voces visionarias de los precursores de la Reforma Agraria, pero los fracasos de las Leyes de Colonización y Baldíos con sus desaciertos e ineficacias dieron la razón a Hidalgo, Morelos y a Ponciano Arriaga, cuyas ideas cobraron nuevamente vigencia señalando que el problema agrario, debería resolverse conforme a nuestro ancestral concepto de propiedad con función social y de que la tierra debería de estar repartida en manos de muchos, y para beneficio familiar, social y nacional..." 45.

e) Revolución de 1910.

La Revolución de 1910 trajo un cambio radical en el campo, se sientan las bases de la producción en gran escala, quienes relegaron a los antiguos productores (hacendados); a la vez, liberaron la fuerza de trabajo de los peones acasillados para convertirlos en asalariados.

La situación de crisis en el campo, fue lo que provocó el levantamiento armado de los campesinos. "El moti

vo del descontento rural que provino del interior de --- las haciendas radicaba básicamente en las arbitrariedades, de los cambios en la forma de pago. Las comunidades que resentían el paso de las leyes agrarias de desapropiación, y los grupos étnicos que veían violada su autonomía por los intrusos capitalistas rurales, constituyeron los actores de las revueltas campesinas que saturaron el periodo porfirista."⁴⁶

Sin embargo, la causa principal fue el hambre, la miseria y las deudas que acosaban a los peones acasillados, los que originaron el movimiento campesino revolucionario; pues en el campo los que eran favorecidos por el régimen eran los hacendados y las empresas extranjeras que invertían en el país.

A pesar de las crisis del maíz, "En 1910 la producción de maíz llegó casi a 7000 millones de toneladas, --- quince años más tarde había descendido a menos de la mitad de ese nivel..."⁴⁷

Esto es comprensible, debido a que después de la revolución se estaba reestructurando el campo; no se encontraban aún las políticas que debían ser la base de una producción sustentada en la preservación del régimen de propiedad privada.

Podemos decir que desde 1910 la producción de maiz descendió notablemente, ya que no existía una política agraria hacia la producción de este cereal. "En el centro

y sur del país vive el 45% de la población rural mexicana en 1930; campesinos alimentados de maíz y frijo. En 1910 la cosecha de cereales había sido de 3.5 millones de toneladas; en 1920 había decrecido a 2.9 y en 1925 a 2.0 para seguir declinando constantemente. En 1936 la producción era sólo de 1.5 millones de toneladas."⁴⁸

A pesar de que la mayor parte de la población vive del consumo de maíz, no fue posible erradicar la insuficiencia de este cereal después de 1910. Al contrario, la producción tendía a disminuir en contraposición al crecimiento de la población.

CAPITULO SEGUNDO. POLITICA AGRICOLA DESPUES DE 1910.

Una de las causas fundamentales del movimiento de 1910 fue el problema agrario, ya que existían latifun-- dios o haciendas propiedad de terratenientes o funciona-- rios del gobierno de Porfirio Díaz, en contraposición a-- la miseria de los campesinos acasillados. Evidentemente que después de 1910 la política hacia el campo tenía que cambiar, o por lo menos cumplir o reivindicar las deman-- das de los campesinos, como era el reparto de la tierra.

Los gobiernos posteriores a 1910 fundamentan su ac-- tuar en el campo en la Constitución Política de 1917, la cual en su artículo 27, sostiene: "La propiedad de las -- tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del -- territorio nacional corresponde originariamente a la --- nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmi-- tir el dominio de ellas a los particulares constituyen-- do la propiedad privada."(Constitución Política de los -- Estados Unidos Mexicanos, Art. 27).

Actualmente, siguen subsistiendo los problemas agra-- rios (a más de 60 años del movimiento revolucionario), -- sobre todo de tenencia de la tierra y la anarquía en la-- producción, es decir, no hay una planificación sobre los productos cultivados, ni la priorización de aquellos pa-- ra el consumo interno y no para obtener ganancias; la de

sigualdad en la distribución de estos productos, su especulación. En fin, no ha existido una Legislación Agrícola que esté acorde a las necesidades reales de la población campesina; que busque la justicia en el campo y que logre hacer avanzar la producción agrícola, y en este caso, la autosuficiencia alimentaria.

Cada nuevo régimen propone su propia política agrícola, de acuerdo a sus proyectos y los que le siguen los desechan e implementan nuevas leyes, proyectos, etc.

Este es el panorama agrario a grandes rasgos, en donde vislumbramos que hay un gran atraso, que de seguir así, se avecinan grandes inconformidades de los campesinos sin recursos y sin tierra.

a) Tenencia de la tierra.

Su fundamento está en el artículo 27 constitucional, en que la tierra es propiedad originaria de la nación, sin embargo, puede transmitir el dominio de éstas a los particulares. Generalmente los tipos de tenencia son los ejidos, comunidades, pequeña propiedad que no exceda de 100 hectáreas; y otra que no está incluida en la Constitución de 1917, pero que de hecho existe: los latifundios.

Estas formas de tenencia, naturalmente tienen su antecedente histórico y sobre todo, "Las tres formas principales de tenencia de la tierra existentes: la propiedad privada, el sistema ejidal y las propiedades comunales - tienen sus raíces en la época colonial, y se pueden rastrear desde la época azteca."⁴⁹

Evidentemente han tenido sus matices y una ha prevalecido por sobre las demás, por ejemplo, antes de la revolución de 1910 la forma de tenencia determinante era - la propiedad privada, las grandes extensiones de terreno en manos de unas cuantas familias.

Antes de las Leyes de Reforma de 1857 la tierra estaba en manos de la Iglesia, de manera improductiva, como propiedad privada.

Después de 1910 la nueva modalidad son la creación de los ejidos, pero como había señalado antes, cada régimen tenía su propia concepción del ejido y el papel que debería de cumplir en el proceso productivo.

Así, "...el ejido -según cifras del censo de 1930- apenas ocupaba el 6% de la superficie total de cultivo - mientras las propiedades mayores de 10,000 hectáreas en manos privadas ocupaban algo más de la mitad de la superficie agrícola. El grupo latifundista, a pesar de haber sido teóricamente identificado como el enemigo de la revolución y de la modernización del país, seguía siendo el factor dominante en la vida agraria de México." ⁵⁰

En este sentido, la Reforma agraria y la política implementada hacia el campo no estaba acorde a las reivindicaciones campesinas. La gran propiedad privada seguía siendo la base económica de producción agrícola, aunque ya existía toda una Ley Agraria que ponía principal acento a la producción del ejido. Evidentemente existen poderosos intereses que no han permitido afectar las grandes extensiones de tierra y repartirlas a los campesinos.

Por otro lado, existe la pequeña propiedad agrícola, la cual, o es de temporal o bien de riego, pero que no tiene posibilidades de producir debido al bajo ingreso de quien las tiene.

Sin embargo; podríamos considerar al ejido ya a la pequeña propiedad como minifundios; pero que de esta manera, no están en posibilidades de producir suficientemente, sobre todo para el mercado interno. "El desarrollo tenido por la estructura agraria ha determinado la proliferación de muy pequeñas unidades de carácter minifundista por un lado, y el mantenimiento de importantes recursos en pocas manos, por el otro... En un país en que la gran mayoría de los productores tienen un carácter minifundista (más del 80% en México), la organización de los pequeños productores debía tener un carácter fundamental..."⁵¹

No sólo la organización de los pequeños productores,

sino el reforzamiento de los propietarios de tierras comunales. En este sentido, la política agraria estaría encaminada a tratar de mejorar las condiciones de vida de éstos y de la producción, es decir, los recursos serían canalizados hacia estos sectores, por ejemplo, la infraestructura de obras de riego, el crédito, los precios de garantía, etc., y no como ahora, que se encamina la política agraria: el de invertir en donde hay seguridad de producción, sobre todo para la exportación o artículos con los que se puede especular fácilmente, esto es, con los grandes propietarios, con las grandes empresas de producción agrícola.

El reparto agrario siguió siendo uno de los postulados de los regímenes. "Al finalizar 1934 la revolución había dotado ya de tierra a poco más de 400 comunidades rurales, aunque en el otro extremo aguardaban todavía casi 70,000 los beneficios de la Reforma Agraria. De los casi 11 millones de hectáreas en posesión de los ejidatarios, sólo el 31% correspondía a tierras de labor y menos de 4% era de riego; más de 12 millones de hectáreas de tierras labrantías continuaban en manos privadas."⁵²

Esto nos demuestra cuán lento era el proceso de dotación de tierras, y sobre todo, que la más repartida era la improductiva, en malas condiciones y sin contar con infraestructura para hacerla producir. Por otro lado era evidente que no se quería afectar a los grandes latifundistas.

Sin embargo, aunque posteriormente queda dividido el territorio, y en el que prevalece la pequeña propiedad, los campesinos al no contar con recursos para producir, su mayoría, tienden a abandonar o arrendar la tierra, incluso los ejidos, esto trae de nueva cuenta la concentración de la tierra en pocas manos, es decir, concentración de la tierra en aquellas empresas o sectores que están en posibilidades de invertir para producir, y sobre todo, porque tienen aseguradas las ventas de sus productos ya que controlan parte del mercado. A la par también surgen empresas extranjeras que producen, pero que además están estrechamente relacionadas con la industria.

De aquí se desprende que la actual estructura agraria, no responde a las necesidades de la mayoría de los campesinos, y por consiguiente a la mayoría de la población. La desigualdad existente en la tenencia de la tierra y los problemas que surgen en torno a ella ha traído como consecuencia un gran atraso en el campo tanto en el aspecto económico como político y social.

b) Formas de organización en los cultivos.

Las formas de organización en la producción agrícola-

la, responde a la situación histórica en que se encuentra una sociedad, tanto en el aspecto económico como en el político; en un sistema capitalista, en este caso México, en donde las contradicciones en el campo no escapan de su esfera. La forma de organización en los cultivos es resultado de la forma de tenencia de la tierra, ésta jurídicamente está protegida por la Constitución Política y sus reglamentaciones, de tal manera, que aunque se expidan leyes que prioricen algún cultivo, no pueden obligar a los productores a sembrar lo más conveniente para el país.

En aquellas regiones prósperas o de mayor productividad son aquellas en las que se han canalizado gran parte de los recursos económicos, y no precisamente los beneficiados son los que producen, sino los que han invertido capital. Así como tampoco los productos cultivados responden a las necesidades alimenticias de la población; sino a las ganancias de los inversionistas del campo.

Pero pasemos a ver cómo las legislaciones para el campo han modificado sustancialmente la forma de organización de los productores, y en específico cómo se han implementado las cooperativas, que en nuestro medio la mayoría son ejidos colectivos.

Las cooperativas estaban permitidas por la Ley, desde la expedición del Código de Comercio de 1889, el cual en su artículo 30. fracción II señala el funcionamiento

de las sociedades, dentro de las cuales numera a las cooperativas. Sin embargo es hasta 1926 con la Ley de Crédito Agrícola, que especifica más la organización y funcionamiento de Sociedades Regionales y locales de crédito agrícola, mediante la fundación de un Banco Nacional de Crédito Agrícola. En este sentido, las sociedades regionales y locales podrían organizarse en forma de sociedades anónimas o cooperativas.

También es significativa, antes de la Ley de Crédito-agrícola de 1926, la circular No. 51 expedida en 1922 por la Comisión Nacional Agraria, que dispuso la constitución de organizaciones cooperativas en pueblos, rancherías, etc.

Como puede observarse, las cooperativas en este marco legal han sido constituidas por decreto, es decir, con decisiones de arriba a abajo, lo cual limitaba su accionar como una nueva forma de organización. Con la creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola por la Ley de 1926 el Estado intervenía a través de esta institución, lo que le daba amplias facultades dentro de las cooperativas.

En 1926 también se creó la Ley de Bancos Agrícolas Ejidales, el cual autorizó crear Bancos Agrícolas Ejidales en los Estados de la República, con el fin de facilitar el crédito a los poseedores de parcelas ejidales que se organizaran en forma de cooperativa, para las explotaciones de la tierra y el mejoramiento de los hogares de éstos.

Cabe señalar que dentro de las legislaciones ha evolucionado el término de cooperativa, es decir, se ha transformado su concepción. En la Ley de 1889 se consideraba a la cooperativa como una sociedad cuyo número y capital de los socios era variable, en realidad, no difería mucho de los demás tipos de sociedad.

En 1926 también se reglamentó la Constitución y funcionamiento de las sociedades cooperativas agrícolas locales y de las uniones de sociedades locales creadas con capital particular. Con respecto a la responsabilidad de los socios dispuso: 1) Que las sociedades cooperativas agrícolas con capital particular, la responsabilidad de los socios debía ser de manera solidaria, limitada o ilimitada; 2) Las sociedades cooperativas agrícolas locales la responsabilidad de los socios era solidaria e ilimitada; 3) En las Uniones de sociedades locales la responsabilidad era solidaria, limitada o ilimitada.

En este sentido, la Ley contempla una forma de organización superior de las cooperativas, es decir, las Uniones de Sociedades Locales, las cuales agrupaban a las sociedades cooperativas locales, así como también a las sociedades cooperativas agrícolas. Como puede observarse, ya existe una división entre cooperativas locales y las agrícolas.

Puede considerarse que las cooperativas desde su inicio tenían una función múltiple, esto es, no sólo se crea-

ban las sociedades cooperativas locales o agrícolas para recibir crédito, sino que diversificaban sus actividades. Por otro lado, dichas cooperativas tendían a la explotación colectiva de la tierra y con esto, a las cooperativas de producción. Además, también fue característico sus formas y mecanismos de integración regional (Uniones de Sociedades Locales).

Por tanto una cooperativa agrícola se caracterizaba por ser una Sociedad de crédito ejidal, con varias funciones, aparte del crédito; y una sociedad de mercadeo de distribución vinculado estrechamente con la agricultura colectiva. Aquí vemos que se integra tanto la producción colectiva como el consumo en el mismo sentido.

En el artículo 2o. del Reglamento de la Constitución y funcionamiento de las Sociedades de Crédito agrícola locales y de las Uniones de Sociedades Locales se estipula que las Sociedades cooperativas agrícolas podían desarrollar las siguientes actividades: a) de crédito; b) de producción; c) de construcción; d) de transporte; e) venta en común y f) compra en común.

Evidentemente que las funciones de una cooperativa agrícola es mucho más amplia en comparación a la actual legislación de cooperativas, es decir, anteriormente no se restringían las funciones: la producción con el consumo.

Ahora bien, las Sociedades Cooperativas agrícolas podían ser: 1) Sociedades Locales, es decir, sociedades de

agricultores; 2) Uniones de sociedades locales constituidas por cooperativas locales y podían abarcar toda la República, y 3) Sociedades constituidas por Uniones de sociedades locales.

Las Sociedades cooperativas agrícolas locales deberían constituirse con un mínimo de 10 miembros, sin embargo, la sociedad podía tener un número ilimitado de socios, los cuales tendrían un voto en asambleas generales, independientemente del número de acciones o aportaciones. Además tenían que ser reconocidas por la Secretaría de Agricultura y Fomento. Su capital era ilimitado y las utilidades se repartían en proporción al monto de operaciones de cada socio.

El 24 de octubre de 1931 se expide una nueva Ley de Crédito Agrícola, la cual estipula el sistema crediticio. Para ser sujetos de crédito, los ejidatarios y agricultores pequeños tendrían que estar organizados en sociedades cooperativas. Además se prevee la creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola, Bancos Regionales y las Sociedades Cooperativas agrícolas (que ya existían con la Ley de 1926).

En la ley de 1931 habla de que en las Sociedades cooperativas haya un fondo inalienable e indivisible (fondo de reserva o fondo social), y además dispónse que la responsabilidad de los socios debe ser solidaria e ilimitada; los socios deben conocerse personalmente para constituir una

cooperativa. Una función importante que le agrega a las cooperativas es la creación de una cooperación integral.

En 1934 se expide una Nueva Ley de Crédito Agrícola, la cual estipula en el sistema nacional de crédito agrícola lo siguiente: cambia de denominación a las agrupaciones locales de crédito ejidal, ya no como cooperativas, sino como Sociedades Locales de Crédito. Subsisten los bancos creados por la Ley de 1931, sólo que las Sociedades cooperativas agrícolas ahora serán Sociedades locales de crédito agrícola. Así también estipula que pueden existir Sociedades de interés colectivo agrícola, como Uniones de Sociedades locales de crédito agrícola.

Las Uniones de Sociedades Locales podían estar compuestas por Sociedades Locales Ejidales y por las sociedades de pequeños y medianos agricultores. Las sociedades de interés colectivo agrícola estaban constituidos por propietarios de tierras no ejidales.

En 1935 se reforma dicha Ley: desaparecen los Bancos regionales de crédito agrícola y se crea en el sistema crediticio agrícola el Banco Nacional de Crédito Ejidal, El Banco Nacional de Crédito Agrícola, las Sociedades de crédito (locales) Ejidal y las Sociedades de interés colectivo agrícola (que ya existían en la Ley de 1934). Se suprimen las Uniones de Sociedades Locales de Crédito.

Es en esta Ley cuando se tiende a restringir el proceso mismo de las cooperativas, es decir, su organiza-

ción a un nivel superior. Con la supresión de las Uniones de Sociedades Locales de Crédito, quienes agrupaban a las sociedades cooperativas locales, sería el principio de una serie de modificaciones, ya que para 1955 con la Ley de Crédito agrícola, se suprimieron las Uniones de interés colectivo agrícola, aduciendo que la multiplicidad de sociedades resultaba inconveniente para la operación del crédito agrícola.

En 1939 se reforma la Ley de 1935 y se vuelven a considerar a las Uniones de sociedades de crédito, sin embargo divididas: 1) Uniones de sociedades de crédito Ejidal y las Uniones de sociedades de crédito agrícola.

Podemos observar como la cooperación agrícola, a pesar de tener como base la cooperación crediticia, abarca otros aspectos cooperativos de la economía rural, como son la producción, explotación, distribución y ventas. Sin embargo, es denotar que existe una seria dependencia con respecto de instituciones crediticias del Estado.

Las cooperativas agrícolas nacieron dependiendo fuertemente del Estado a través de Bancos Agrícolas y Ejidales, que en la actualidad trae serios problemas, sobre todo, porque se ha formado la tendencia en algunas cooperativas (Comarca Lagunera) de que el Banco agrícola es el que tiene la responsabilidad en el funcionamiento de las sociedades o cooperativas, y de su producción. Es decir, no existe un movimiento cooperativista que consi-

dere que las decisiones las deben tomar los socios, aun que claro, aprovechando el apoyo crediticio oficial y - de infraestructura.

Sin embargo, puede decirse que en los años de 1930 y 1940 se dió un auge a la organización cooperativa. En 1934 la Ley de Asociaciones Agrícolas, disponía que uno de sus fines era promover la fundación de un sistema de sociedades cooperativas, no sólo locales, sino también-regionales y nacionales.

Ahora bien, no puede dejarse de lado que a la par - de la conformación de ejidos colectivos existían productores privados. En este sentido, la estructura agraria-abarcaba dos sectores: 1) el ejidal-cooperativo y 2) el privado de tipo capitalista.

Subsisten estos dos sectores hasta ahora. Se puede-decir que han existido etapas en el desarrollo de las -- cooperativas y de los ejidos colectivos, sobre todo a--grícolas. De 1910 hasta principios del régimen de Lázaro Cárdenas las cooperativas eran creadas y funcionaban de acuerdo a políticas implementadas por el gobierno, -- es decir, las cooperativas no funcionaban democrática--mente puesto que no existía una tradición de coopera--ción. En 1930 la estructura ejidal cooperativa fue ca--paz de captar los recursos asistenciales que le brinda--ba el Estado y de participar autónomamente en el sistema nacional de mercado al constituirse Uniones Regionales--y nacionales de cooperativas agrícolas.

Posteriormente al modificarse la Legislación e impedir la constitución de Uniones de cooperativas, así como delegar sus funciones a un Banco que las centralizara, las cooperativas van en detrimento de su desarrollo, en contraposición con el nacimiento y afianzamiento de un nuevo sistema de empresas granjeras capitalistas que se situaban dentro de la pequeña propiedad (agricultores aislados), que tenían que operar de acuerdo a los distritos de riego financiados con inversión pública, además de contar con una economía liberal de mercado.

Fue así como la política agrícola implementada hacía cambiar de rumbo el desarrollo cooperativo en México.

c) Productos cultivados.

Existe una división en cuanto a los productos cultivados, por un lado los productos comerciales y de exportación y por el otro, los productos alimentarios (gra---nos) y de consumo interno. Esto está determinado por el tipo de tenencia de tierra que existe; mientras que para unos invierten en productos comerciales, para otros, sóllo alcanzan a medio invertir para productos de subsistencia. Después de 1910 "... la hacienda seguía interesán-dose en los cultivos comerciales mientras el minifundio- y el ejido se dedicaban a producir los granos esenciales de la dieta popular. En 1930, el 73% de la superficie -ejidal se dedicó al cultivo del maíz, pero como la impor-tancia relativa del ejido y la pequeña propiedad seguía-siendo secundaria, no se había logrado contrarrestar del todo las tendencias del pasado."⁶²

Actualmente la situación es similar, sólo que ya no existen haciendas del tipo tradicional, sino que son nue-vas empresas capitalistas, quienes tienen un control ---- desde el proceso mismo de la producción hasta la distri-bución y comercialización de sus productos.

Pero, a pesar de que la mayor parte de la superfi---cie ejidal sembrara granos básicos, no se aseguraría un-consumo de esta población de sus propios productos cultivados, o por lo menos, el excedente, ya que existen in---termediarios con los cuales los ejidatarios no pueden --competir, y son a éstos a quienes venden sus cosechas a-precios muy por debajo de su valor real.

La política agrícola hacia el campo es en beneficio de un reducido grupo de capitalistas. En 1940 "... La inversión global en la agricultura se hizo, preferente o casi exclusivamente, en las ramas de exportación y en la irrigación. A la vez las ramas agrícolas dedicadas al mercado interno de baja capacidad adquisitiva, que ocupan a la inmensa mayoría de la población campesina, no solo no recibieron apoyo financiero significativo, sino que se vieron obligados a crecer agregando tierras de cultivo doblando su extensión, generalmente por medio de inversiones en trabajo de los propios campesinos." ⁶³

En esta situación nuestro país no puede ser autosuficiente en productos básicos, y no es que no existan recursos naturales disponibles, sino que existe una estructura agraria injusta que no responde a las reivindicaciones campesinas de la pasada revolución de 1910. Los regímenes han dejado de lado este grave problema que actualmente es uno de los más conflictivos, sobre todo por la situación crítica y de miseria en que viven la mayoría de los campesinos.

Así, los productos comerciales y de exportación han tenido preferencia con la política agrícola implementada. "Hacia 1950 el cultivo de la caña cubría 31.8 (miles de hectáreas) en la cuenca baja, incluyendo los Altos de los Tuxtlas, frente a 67.5 dedicados al maíz. En la Cuenca Alta, excluyendo la zona Orizaba-Córdoba-Tehuacán

en la que existe también mucho cultivo de caña, la caña-ocupaba 8.5 (miles de hectáreas), frente a 113.9 dedica-
das al maíz. Pese a esta desproporción en las superfi-
cias de cultivo, el valor de la producción de la caña en
la cuenca baja ascendía a 54.2 (millones de pesos), fren-
te a 24.5 correspondientes al maíz. En la cuenca alta:
12.5 (millones de pesos) para la caña, y 32.5 para el -
maíz." ⁶⁴

Aunque existan superficies cultivadas de maíz, éste
producto no es rentable para sus productores, debido a -
que los precios de garantía son mínimos, es decir, pre-
cios muy por debajo del costo de producción. En este -
sentido, ha sido un factor importante por el que se ha -
dejado de producir granos básicos, sobre todo, por los -
campesinos de temporal y pequeños propietarios.

En general, podemos enumerar algunos de los produc-
tos cultivados exclusivamente para la exportación, que -
ha variado su producción de acuerdo al precio en el mer-
cado internacional y a los convenios comerciales estable-
cidos con algunos países. "Por orden de importancia en -
términos de comercio exterior, los principales productos
agrícolas eran en 1927: Henequén, Café, Tomate, Algodón,
Plátano, ixtle, garbanzo, legumbres, fresas y arroz. El-
azúcar que se producía en cantidades importantes, se di-
rigía prácticamente en su totalidad a abastecer el merca-
do interno." ⁶⁵

Evidentemente que el panorama económico actual ha cambiado en cierta forma y algunos de los productos enumerados arriba ya no se exportan, inclusive ya no se producen debido a que se han encontrado sustitutos de éstos en el mercado internacional. Pero puede observarse, era una gran variedad de los productos de exportación, lo que se contrapone últimamente con la monoexportación del petróleo.

Para darnos una idea de como ha venido disminuyendo la producción del maíz por la disminución de las superficies cultivadas, veamos el siguiente cuadro:

MAIZ: PRODUCCION Y SUPERFICIE CULTIVADA 1924-1928

	Producción (millones de ton.)	Sup. cultivada (hectáreas)
1924	2.7	3049
1925	2.0	3280
1926	2.2	3231
1927	2.1	3112
1928	2.2	2865
1929	1.5	

(Fuente: Simpson. Op. Cit. p. 175 y 214)

Estas superficies cultivadas se encuentran entre -- Michoacán, Jalisco, México, Guanajuato y Veracruz, debido a que éstos eran los principales productores de maíz⁶⁶

Esta disminución en la producción se debe a diferentes factores que en líneas anteriores se ha mencionado y sobre todo, que en estos años existía una gran dispersión en el campo, ya que los gobiernos aún estaban conformando

su proyecto de Reforma agraria y naturalmente que incluía la tenencia de la tierra y las prioridades en la producción de cultivos que más convenían a los intereses de -- los grandes productores, que aún mantenían importancia-- para los regímenes.

La baja producción del maíz, hacía que el gobierno tuviera que importar este grano para satisfacer la demanda interna. En 1925-1928 la importación de maíz fue la siguiente:

MAIZ: IMPORTACIONES, 1925-1928

	Millones de toneladas	Millones de pesos.
1925	66	5
1926	109	8
1927	28	2
1928	10	0.9

(Fuente: Eyller N. Simpson. The mexican agrarian reform, 1933, p. 217.

Entre 1907 y 1929, la producción de maíz y frijol -- descende respectivamente en un 40% y un 31%, mientras -- la población crece en un 9%. En 1921 el gobierno se vió obligado a importar maíz y trigo por cerca de 270 000 toneladas y un valor de 20 millones de pesos.⁶⁷

Parece que las importaciones disminuyeron en 1928, -- pero esto va fluctuando conforme a la producción de cada año, es decir, mientras no exista para el consumo interno se tiene que importar lo necesario, además, con la -- limitante de que tiene que ser reducido, puesto que se --

importan más granos que no son precisamente maíz.

En realidad, después de 1910 no se le dió mucha importancia al cultivo del maíz, pero la necesidad de la población ha hecho reconsiderar al gobierno para que exista un apoyo real a la producción de este grano, sobre todo, para los campesinos de tierras de tempora, pequeños propietarios y ejidatarios.

d) Legislación Agrícola.

La legislación hacia el campo mexicano, después de 1910 no estaba muy definida, constantemente había cambios, reformas, etc. Tan sólo servía como marco general el que se estableció en la Constitución de 1917, el artículo 27, al cual se le hicieron reglamentaciones que se fueron modificando de acuerdo a la política agraria que iban implementando los regímenes de México.

Las reglamentaciones más conocidas, sobre todo por la importancia que revestía para el campo, lo fueron en cuanto a la tenencia de la tierra y la orientación de los créditos (creación de bancos oficiales para dar crédito al campo).

Por ejemplo, "La Ley del 19 de diciembre de 1925 reglamentó la repartición de Tierras Ejidales y Constitu---

ción del Patrimonio Parcelario Ejidal; en la del 4 de marzo de 1926 se establece la dirección del ejido de un comisariado de tres miembros electos por dos años y un consejo de Vigilancia de 3 miembros electos."⁶⁸ Es para los regímenes preocupante el hecho de la dispersión en que se encuentra el sector agrario en esas épocas. Hay una constante valoración de la política agraria que se pretende impulsar, para poder lograr una cierta estabilidad en el campo; el ejido y su organización se le dió, en este sentido, una importancia mayor por algunos regímenes y por los otros, una subestimación.

Sin embargo, era imprescindible para el sistema conservar una forma de propiedad por encima de las demás, que garantizara la permanencia de una estructura agraria con fundamento en la propiedad privada de la tierra, esto con el fin de que la política de dotación de tierras no chocara con los intereses privados, "La Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas (23 abril de 1927) clasificó en categorías de tierras afectables y afectadas y eliminó... del proceso de afectación todas las propiedades de menos de 150 hectáreas..."⁶⁹ Desde aquí se sientan las bases de toda una política de dotación, que se ha manejado por los diversos gobiernos para apaciguar, de alguna manera, la inconformidad de los campesinos a quienes no se les ha dotado tierra, además, de respetar los inmensos latifundios que hasta la actualidad son inafectables.

Los intentos por unificar una legislación para el campo no cesaron: "El 30 de diciembre de 1933... se reformó el artículo 27... De acuerdo con la nueva legislación -que hacía posible la ratificación automática de las resoluciones dadas en primera instancia- se amplió el concepto de ejido para englobar en él no sólo las tierras de labor sino también los pastos, montes y aguas. A la vez, se condicionó la preservación de la pequeña propiedad privada a los mismos requisitos del ejido: que fuese agrícola y estuviese en explotación... El 22 de marzo de 1934 aparece el Primer Código Agrario que unificaba toda la legislación vigente...⁷⁰ Estaba en juego la producción agrícola y ganandera, es decir, la base material sobre la cual se sostendría un sistema en ascenso. Al paso de los años de este siglo, de alguna manera se logró, sin embargo subsisten los problemas agrarios, ya que las estructuras agrarias no responden a las necesidades de los campesinos.

Una característica después de la Revolución de 1910 fue el que se le da cierta importancia al Ejido, los regímenes tienen por éste diversos proyectos y los plasman en varias leyes "... en 1971 la Ley Federal de Reforma Agraria con el espíritu de reunificación del Ejido como empresa económica y poniendo en manos del Departamento de Asuntos Agrarios su organización económica... la misma ley ha suprimido los títulos parcelarios para los ejidos

datarios, sustituyéndolos por los certificados de derechos agrarios como único documento para acreditar la posesión de la tierra en lo individual, documento que no define la tierra correspondiente."⁷¹

Por lo regular en las legislaciones ha habido "lagunas" que no contemplan la problemática de manera objetiva, o más aún, la contemplan de manera unilateral, no previendo en este caso, los problemas que se pueden generar, ya sea de interpretación de la ley o por la ley misma. La posesión de la tierra, y su acreditación han sido una de las cuasas de la problemática del campo; han existido invasiones de tierra, tanto por los que no tienen derechos como quien los tiene, lo que ha llevado hasta en la actualidad, que no se puedan resolver de la mejor manera estos conflictos.

Aún más, la Reforma Agraria, tanto la institución como la legislación no se han adecuado a las reales necesidades de los campesinos, "La Reforma Agraria restringida y un tanto selectiva que se había practicado hasta entonces había sido más útil para pacificar y manipular a grupos estratégicos de campesinos que para modificar la estructura de la propiedad y la producción."⁷²

Desde el inicio de la política hacia el campo después de 1910, en efecto, se tuvieron que tomar en cuenta las reivindicaciones campesinas de "tierra", debido a que eran precisamente las fuerzas campesinas quienes ha-

bían participado en dicha revolución, y es que eran las más miserables y desposeídas; sin embargo, otro tipo de política es la que se implementó, aquella que no afectaba en gran medida a los latifundios; pero que se trataba de fortalecer al propiedad privada en sus diversas manifestaciones. "La legislación agraria consolidó tanto la propiedad privada de los terratenientes como la de los "minifundistas" (ejidatarios). En ninguno de los casos -- estuvo presente el desarrollo de la propiedad comunal... se precisaba incrementar la organización cooperativa de tipo mercantil estableciendo un libre juego de fuerzas -- económicas, el fraccionamiento de los ejidos, que ya -- existía de hecho; ..."73

Como puede observarse no há habido una legislación que limite este tipo de fraccionamientos de ejidos, sobre todo, en las áreas aledañas a las ciudades, cómo cada vez más se le va arrebatando al ejidatario su pedazo de terreno. Ciertó que la legislación protege la propiedad privada, y por eso, protege a los propietarios de grandes extensiones de tierra, pero deja de lado, por ejemplo, las formas de tenencia de tierra que producen de manera colectiva.

Algunos autores piensan que la legislación agrícola y la política en el campo apoya demasiado al ejido y se deja de lado a los pequeños propietarios, "Y muchas medidas del gobierno han acentuado y continúan acentuando esa pugna, como los apoyos y privilegios de que se rodea

a los ejidatarios y el mantenimiento del acoso en que suelen vivir los pequeños propietarios. Viendo hacia atrás, las reformas de 1935 a la Ley de Crédito Agrícola, que originaron la fundación del Banco Ejidal contribuyeron básicamente a mantener esta escisión, producto por lo demás de una lucha ancestral entre las dos formas de propiedad: la comunal y la privada."⁷⁴

En primer lugar, no todos los ejidos han producido de manera colectiva, sino en forma individual. Existe una anarquía en los cultivos, es decir, se siembran de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades de los cultivadores. Esta estructura agraria (la existencia de la pequeña propiedad) es lo que ha proliferado el campo mexicano; por ejemplo en 1935 hay una separación entre ejidatarios y pequeños propietarios, en cuanto al crédito, por un lado la creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola y por el otro, el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Tanto en la producción misma como en la distribución, existen serias desigualdades, aunado al interés que pone el gobierno por una parte de estos grupos y es que "... los recursos que el campo produce no solo se encaminan, en gran medida, hacia la empresa privada industrial, sino que sirven para subsidiar al sector de la población dotado ya de mayor capacidad de compra... Este mercado potencial, el de los 50 millones de mexicanos, -

está constituido, por lo menos en una mitad, por los --- mismos campesinos a quienes se les mantiene en condiciones de depresión económica."⁷⁵ De tal manera que las empresas privadas tienen ya un mercado con capacidad de --- adquisición, es decir, una élite que tiene asegurada su provisión en el mercado; y por otro lado, aquella población (la mayoría) que carece en cierta medida, de esos--- productos, o que son presa de intermediarios y especuladores.

La legislación con respecto al crédito, antes de --- 1935 en que se dividieron (Banco Ejidal y Banco de Crédito Agrícola) existía en 1926 la Ley de Bancos Agrícolas Ejidales, en esta "Se estipuló que éste vendería a--- las cooperativas ejidales sus acciones, y cuando las mismas poseyeran más del 50% del importe de sus operaciones anuales de avío o refacción, se transformarían en Sociedades Locales de Crédito Agrícola, para regirse por las--- disposiciones de la Ley de Crédito Agrícola del mismo --- año."⁷⁶

Es decir, estas sociedades locales provenían, en --- primera instancia del Banco Agrícola Ejidal y posteriormente se incorporaban a la legislación común (crédito --- agrícola) sin tener las facilidades de los ejidatarios.--- Esto pudo haber sido un estímulo para la conformación de cooperativas, pero como en todos los casos, degeneraron los objetivos de estos proyectos en perjuicio de los campesinos, de la población interesada.

Sin embargo, aquellas instituciones que otorgaban el crédito a productores colectivos, no lo hicieron porque: "La proporción de créditos operada con asociaciones es minoritaria. Los créditos otorgados en 1971 se distribuyeron así:

	Particulares	70
Sociedades locales	--	13
Grupos solidarios	--	13
Uniones de crédito	--	4
		<hr/>
		100

(77)

En este sentido, no había un respeto de la legislación. Esto es evidente, pues quienes podían afrontar de la mejor manera los riesgos, y poder pagar un alto porcentaje de interés; son a los que se les facilitaban los créditos, en detrimento de las formas colectivas de producción.

Podríamos decir, que donde ha habido constantes reformas en el campo, ha sido con respecto a la canalización de los créditos. Resumiendo exponemos:

En 1926, en el periodo de Calles, expide la Ley de Crédito Agrícola, en el que se autoriza la creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. además de la Ley de Bancos Agrícolas Ejidales.

En 1931 se expide una Nueva Ley de Crédito Agrícola, con esta ley se cancelan los bancos ejidales sustituidos por los bancos regionales de crédito. En este sentido, el Banco Agrícola operaría únicamente con pequeños y medianos agricultores organizados en cooperativas o sociedades de crédito. 78

A pesar de las reformas, han sido constantes los fracasos, debido a la "falta de participación democrática de los productores en las directivas de la Banca Oficial-agropecuaria y en el manejo de sus créditos en donde se encuentra la causa de los mayores males de su funcionamiento interno y de orientación política".⁷⁹

Por otra parte, como lo señalaba en un apartado, las leyes mercantiles se vinculaban estrechamente con las leyes agrarias en cuanto a la organización agrícola. Sin embargo, podemos abarcar en este inciso la legislación específica con respecto a las cooperativas y su evolución.

En el Código de Comercio de 1889 aparece por vez primera el nombre de sociedades cooperativas. Sin embargo, aún no se pueden diferenciar con claridad de los demás tipos de sociedades mercantiles.

La Constitución de 1917 restringe la organización de tipo cooperativo, sobre todo al sector agrícola, y solo habla de constitución de cooperativas de construcción en uno de los apartados del art. 123.

Es en 1927 cuando se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, la cual establece tres tipos de sociedades: a) Las cooperativas agrícolas locales constituidas con un mínimo de 10 agricultores que estén en una posición económica semejante; b) Cooperativas Industriales locales que podían constituirse con un mínimo de 15 trabajadores industriales y c) Las cooperativas de consumo.

Las actividades que podían desarrollar las cooperativas eran de crédito, producción, trabajo, seguros, construcción, transporte, venta en común y compra en común. Es de notar que existe un amplio margen de actuación de las cooperativas agrícolas e industriales. Sin embargo, las cooperativas que más tienen importancia en este periodo, por el apoyo decisivo que recibían fueron las de consumo, las cuales podían obtener crédito, comprar en común y vender a sus propios accionistas.

En dicha Ley se postuló un principio cooperativista: el que en las asambleas generales los socios representaban un voto, independientemente de su aportación. Además dispuso que en dichas cooperativas debería existir un fondo de reserva. Pero es de observarse que existe una división entre cooperativas agrícolas e industriales y las de consumo, para las primeras serían vigiladas por una Comisión Nacional Bancaria creada en 1924 y para la segunda, por la Secretaría de Agricultura y fomento a la Industria, Comercio y Trabajo.

En 1933 se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas y su reglamento. En esta se establecía como principio principio de las cooperativas, que los socios tendrían responsabilidad limitada, que en lugar de acciones se considerarían como certificados de aportación, además debería existir un fondo de reserva y de previsión social.

También se hace referencia a la independencia política y religiosa que deberían de tener las cooperativas, las -- cuales se clasificaban: en cooperativas de consumidores, de productores y mixtas. Las actas constitutivas deberían estar autorizadas por la Secretaría de Economía Nacional e inscritas en el Registro Público del Comercio. Las -- cooperativas de consumo seguían teniendo una importancia decisiva en la legislación.

La Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938 -- y su reglamento deroga la anterior Ley y la modifica sus tancialmente. Se estipula que las cooperativas se forma-- rán únicamente con trabajadores y que en las asambleas -- generales de éstas tendría intervención un representan-- te de la Secretaría de Economía Nacional.

Se le da preferencia a las cooperativas de produc-- ción, sobre todo por el auge que existió de las coopera-- tivas agrícolas en zonas importantes del país. Se consi-- deran solo cooperativas de productores y de consumidores aunque con diversas modalidades; en el artículo 17 se -- hablan de cooperativas de intervención oficial; en el -- artículo 56 de cooperativas de productores las cuales se constituyen para trabajar en común en la producción de -- mercancías o en la prestación de servicios al público; -- en el artículo 63 se habla de sociedades de intervención oficial las cuales explotarán concesiones, permisos, au-- torizaciones, contratos o privilegios legalmente otorga--

dos por las autoridades federales o locales; y en el art. 66 habla de sociedades de participación estatal, como aquellas que exploten unidades productoras o bienes que les hayan sido dados en administración por el gobierno federal o gobierno de los Estados o territorios, por el Departamento del Distrito Federal o Municipios, o por el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial.

Cabe señalar que desaparece la prohibición de la independencia política y religiosa de las cooperativas.

Tales leyes han sido las principales reguladoras del proceso de integración agrícola, que se han venido modificando de acuerdo a las prioridades de desarrollo agrícola planteadas por el Estado.

CAPITULO TERCERO. EL MAIZ COMO ALIMENTO PRINCIPAL DEL PAIS. 1976-1982.

Teniendo como antecedente que el maíz siempre ha sido, desde la época prehispánica el alimento principal de la población mexicana; en este capítulo se tratará de analizar de manera breve, cuál es la situación actual de la producción de maíz. En primer lugar se tratará de abarcar las regiones productivas, en este caso, las entidades federativas de mayor producción, asimismo la organización existente entre los productores, es decir, de qué manera se produce el cereal.

En segundo lugar, ver cómo es la distribución, comercialización y consumo del maíz en la población, tanto a nivel rural (los productores directos) como urbano.

Tomamos como referencia los datos aportados por las estadísticas oficiales hasta 1982; tratando de observar con esto el comportamiento de la productividad durante 1976 a 1982.

En algunos puntos, tales como en la distribución y consumo se carecen de datos precisos e importantes que pudieran darnos una visión general de cómo está constituido el mercado en donde circula el maíz, tanto desde su estado primario como de su industrialización.

Nuestra legislación, con respecto a la producción

en el campo, la más reciente, Ley de Fomento Agropecuario, trata de darle al sector una importancia decisiva -- elevando las disposiciones a la categoría de orden público e interés social. De hecho nuestro derecho agrario -- está comprendido dentro del derecho social y su reglamentación le ha dado una imperatividad mayor a este concepto (derecho social). Sin embargo, dada la anarquía existente entre los productores y dueños de la tierra, tal -- orden público es difícil concretarlo, lo que redundaría en que la ley no cumpla sus objetivos, el de "... fomento -- de la producción agropecuaria y forestal, para satisfacer las necesidades nacionales y elevar las condiciones de vida en el campo".⁸⁰

a) Producción. Formas. Regiones.

A pesar de constituir el alimento principal, el -- maíz es sembrado, por la mayoría de sus cultivadores, en tierras con escasa precipitación pluvial o riego, es decir, que la mayor parte de la producción proviene de zonas temporaleras. "En el país, el cultivo de maíz se hace sobre una superficie de la cual el 95% es de temporal y el resto de riego; de ahí que la producción esté sujeta a lo aleatorio de las condiciones climáticas. Salvo --

en las áreas de riego y zonas de buen temporal, el maíz es un cultivo representativo de la agricultura de subsistencia."⁸¹

En el campo existen dos tipos de agricultura: una mecanizada, desarrollada, que es la llamada agricultura de tipo capitalista, y otra, que utiliza menos recursos, es la agricultura de subsistencia. La producción de maíz, en una gran parte proviene de la agricultura de subsistencia, y es que, generalmente, la producción de este cereal no es negocio como para que también sea sembrado por los propietarios de tierra de mayores recursos. Quizá estos últimos siembren maíz, pero tan solo parte de su tierra, en cambio, la tierra representada por la agricultura de subsistencia sí siembran toda su tierra con maíz.

Como veíamos en capítulos anteriores, con el transcurso de los años fueron destacándose regiones por su mayor productividad de granos. Actualmente, "el cultivo del maíz se practica en todas las entidades federativas del país; pero destacan por superficie cosechada y volumen de producción: Jalisco, Veracruz, México, Oaxaca, Zacatecas, Michoacán, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Guerrero, Tamaulipas, San Luis Potosí, que absorben en conjunto el 78% del área cosechada y aportan el 81% de la producción"⁸²

Sin embargo, no es constante la productividad en estos Estados, en algunas ocasiones uno o varios de ellos-

concentran la producción, sobre todo cuando se cultiva en zona de temporal, ya que está más expuesta a las condiciones climáticas. Por ejemplo: En el ciclo agrícola de producción 1975-1976, la superficie cosechada por hectáreas, según cifras oficiales fue de 6 783 184 has, con un total de producción por kilogramos de 8 017 294 000 kg. Gran parte de esta cosecha se realizaron en las regiones del centro, aproximadamente 154 300 has y en el Centro Golfo con una cantidad aproximada a la anterior.⁸³

Como la mayor parte del cultivo del maíz se encuentra en la agricultura de subsistencia, algunas veces ha sido necesario importar el grano para cubrir las necesidades alimentarias de la población. Sin embargo, han existido regiones que han sido constantes en la producción de este cereal, tal es el caso de Jalisco.

Podríamos decir que hay una constante en la baja de la producción del maíz; así podemos citar cifras con respecto a los años anteriores a 1976 para hacer una comparación. "En consecuencia disminuyó la participación relativa del área cosechada de maíz con respecto al total nacional, ya que en 1965 le correspondió el 53.5%; en 1976 12 años después, ocupó el 43.6%. Debemos señalar que la cifra más baja de superficie cosechada se registró en los dos años precedentes (1974 y 1975) en que fue, respectivamente de 6, 717.2 y 6 694.3 miles de hectáreas, siendo estas cifras las menores durante el lapso de 1965 a 1978. Para 1979 la superficie cosechada, apenas alcan-

zó los 6 236 468 ha, una disminución de -13.2% respecto a 1978." ⁸⁴

En efecto, una de las causas principales de la reducción de la producción es la disminución de la superficie cosechada, esto sucede principalmente en los terrenos de temporal, debido a que no existe apoyo oficial hacia este sector. Por ejemplo, supongamos que en anteriores siembras de maíz, los productores no pudieron cosechar el mínimo o el equivalente al costo de producción, evidentemente que para el próximo ciclo no podrán volver a sembrar. Por otra parte, si no hay precios de garantía acordados al costo de producción, también los productores dejarán de cultivar este cereal, puesto que no obtienen ningún excedente.

Podríamos resumir, desde 1976 a 1979 el total producido de maíz por hectárea, es decir, la superficie cosechada y analizar el grado de crecimiento y decrecimiento. Veamos el siguiente cuadro:

<u>Años</u>	<u>Superficie cosechada por ha.</u>
1976	6 783 184
1977	7 469 649
1978	7 191 128
1979	5 581 158

(85)

Como puede observarse, la producción ha disminuido, sobre todo para el último año, esto se debió a varios --

factores; tales como los antes mencionados y también --- por las sequías, inundaciones, etc, puesto que la mayor parte de la producción se encuentra en la zona temporalera.

Ahora bien, las entidades que podríamos mencionar -- como productoras de estos cereales fueron: Chiapas, Guerrero, Jalisco, Zacatecas, México, Michoacán, Oaxaca, -- Puebla, Veracruz y Zacatecas, principalmente.

Sin embargo, para 1979 "Los mayores productores de maíz, eran las tierras de temporal en las zonas de Jalisco, Veracruz y Chiapas. En las entidades de Tamaulipas, Veracruz, Puebla, Chiapas producían de 500 001 a ----- 1000 000 toneladas; así también en Jalisco y Estado de México producían de 1000 001 a 2 250 000 toneladas."⁸⁶

Como puede apreciarse hay una gran producción de -- maíz en la zona centro del país; esto es, tanto en las -- regiones temporaleras (en su mayoría) como en las de riego. No en vano el Sistema Alimentario Mexicano (S.A.M.)-- decía que su base de producción iba a estar con los propietarios de tierras de temporal, esto es, por su importancia en la producción de granos básicos.

Para tener una visión general sobre las principales entidades productoras de maíz, y su grado de producción, veremos el siguiente cuadro (ANEXO No. 1), que abarca --- desde los años de 1970-1975 y 1976-1979 y de 1970-1979, -- en dicho cuadro se contempla la superficie cosechada, --

las miles de hectáreas y el promedio de la producción --- por cada una de las entidades productivas. Asimismo el --- volumen cosechado y el porcentaje en miles de toneladas. Entre las entidades más destacadas y que son una constan- te en la producción de maíz están: Jalisco, México y Ve- racruz.

b) Organización.

Sabemos que mientras se carezca de una correcta or- ganización en la producción tanto en el sector indus- ---- trial como en el campo, no existirá una productividad --- que beneficie directamente a los productores directos; --- constantemente va a existir una anarquía en la produc- ---- ción; cada quien velando por sus intereses particulares- y no por los colectivos, por las necesidades prioritarias de la población.

En el campo no existe todavía un tipo de organiza- ---- ción que genere beneficios a los campesinos, tanto en --- el terreno económico, como en el político-social e ideo- lógico. Existe una grave dispersión en la producción, re- flejo de la dispersión en la forma de tenencia de la tie- rra y de la política implementada a nivel nacional en --- el campo por parte del gobierno.

De aquí podemos vislumbrar varios problemas. En primer lugar, es real que la producción en pequeños minifundios no puede elevarse si no es que se produzca de manera colectiva. Porque es evidente que los sembradores de maíz, minifundistas, sólo cultivan para su economía de subsistencia (y muchas veces no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas), y que éstos tienen que vender su fuerza de trabajo para completar su ingreso. Por otra parte, están aquellos que siembran maíz una parte de sus tierras, también son en minifundios, pero dotados de más facilidades, incluso, ellos utilizan el trabajo asalariado para hacer producir sus tierras. El último tipo de unidad de producción: las grandes extensiones, la nueva agricultura de tipo capitalista, que dedica una parte de su tierra al cultivo del maíz, pero que controla también el mercado donde lo irá a vender. Es de observarse que en la unidad de producción mencionada, se dedica el cultivo en grandes extensiones, sin embargo, los beneficiados no son los productores directos, sino el propietario de la tierra o el arrendatario en otros casos. Pero lo que se trata con la producción de este cereal es beneficiar a sus productores, lo cual se logrará con la explotación de la tierra de manera colectiva y con su distribución, comercialización y consumo de la misma manera.

Esta dispersión en la producción es la principal cau-

sa de una escasa productividad en el campo, y en particular en la producción maicera. En una encuesta realizada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el ciclo primavera verano de 1977 nos muestra. "A nivel nacional, casi la mitad (47%) de la superficie cosechada de maíz corresponde a predios menores de 5 has. El 31% de la misma superficie es de predios con extensión de 5 a 10 ha; los predios medianos de 10 a 20 ha, representan el 9% y las mayores de 50 ha; cubren el 14% de la superficie maicera.

En el sector ejidal, el 55% del área maicera está en parcelas menores de 5 ha., el 35% en parcelas de 5 a 10 ha y el 7% en parcelas de 10 a 20 ha; las unidades con superficie mayor de 20 ha. solamente ocuparon el 3% de la superficie cosechada de maíz en la propiedad social." ⁸⁸

De tal manera que estos productores de maíz, por sus mismas limitaciones con respecto a la tierra, tienen menos apoyo de parte de las instituciones oficiales, puesto que están desperdigados, no organizados, etc. Por eso es que existe un déficit en la producción de maíz, ya que es para autoconsumo de sus productores y no para el mercado nacional; inclusive hay épocas en que no hay cosecha ni para abastecerse ellos mismos.

Sin embargo, existe en el sector ejidal, la producción de manera colectiva, pero es insuficiente, tan sólo

es el 3% de la superficie total cosechada.

Como puede observarse, el problema de la insuficiencia del maíz es más profundo, tomando en cuenta la implicación que tiene la estructura misma de la propiedad sobre la tierra. "Aún cuando no es solo privativo del maíz, es de suponerse que la disponibilidad real o física del área sembrada ha disminuído también por la imposibilidad práctica de incorporar a estos cultivos más tierras laborables, en virtud de problemas estructurales; de cambio de actividad; de tenencia de la tierra y el abandono de parcelas, sobre todo en el sector ejidal"⁸⁹

Uno de los mayores problemas que se ha generado en el campo es el abandono de las tierras, sobre todo de los que poseen menos de 5 hectáreas, debido a que, sembrar, para este tipo de campesinos, es un gasto que no lo recuperan, y menos aún, en épocas de malas cosechas. Por tanto éstos tienden a buscar otro tipo de actividad, que de alguna manera, les ayude a subsistir. Este es un grave problema social que va indisolublemente ligado a la escasa productividad de granos, particularmente de maíz, grano que como hemos remarcado, es el alimento principal de la población mexicana.

Ahora bien, durante este inciso (de organización) nos hemos referido, en gran medida, a la situación que prevalece con los pequeños productores, a los cuales, hemos llamado, agricultura de subsistencia, debido a sus

que reviste. "Las áreas de cultivo dedicadas a dicho cereal (el maíz) se explotan con técnicas de agricultura tradicional y carecen de agua, por lo que están sujetas a graves riesgos. Este tipo de agricultura se caracteriza porque una elevada proporción de la cosecha es consumida por el mismo productor, cuyas condiciones de vida, por lo general, son sumamente precarias."⁹⁰

A pesar de que una característica de este tipo de agricultura tradicional sea el que los productos cultivados son consumidos por sus productores, en la mayoría de los casos, ni siquiera llegan a consumir su producto, ya que no hay la producción suficiente debido a las peores condiciones con que se cultivan.

Este agudo problema social ha subsistido durante largos años; los productores han buscado otras formas para sobrevivir, como el vender su fuerza de trabajo con productores que utilizan trabajo asalariado, "...puede afirmarse que, en las zonas de agricultura tradicional en donde se cultiva al maíz con técnicas atrasadas de producción que se reflejan en los bajos rendimientos e ingresos de los productores, los campesinos obviamente se han dedicado y se dedican a actividades complementarias."⁹¹

Vemos la necesidad de que exista una organización de estos productores, que enfrenten de manera colectiva sus problemas en la producción. De seguir de esta mane-

ra (dispersión) seguirán abandonando sus tierras los ejidatarios, habrá más desempleo y seguirá siendo constante la falta de granos básicos para la alimentación de la población en general, y ya no digamos de la población en general, sino de la subsistencia de los productores directos de estos granos.

Al mismo tiempo, existen otros factores que hacen más precarias las condiciones de la agricultura de subsistencia, "... el parvifundismo, conjugado con la condición temporalera de la producción de maíz, hace sumamente difícil, a los campesinos tradicionales, mantenerse exclusivamente como productores de maíz, debido a lo pequeño de las unidades de explotación, a la ocupación productiva en el predio por sólo unos cuantos meses al año, el crecimiento de la familia, al incremento en los costos de producción y el alto costo de la vida; todos estos factores, en mayor o menor grado obligan al campesino a buscar ocupaciones suplementarias no agrícolas, tales como las artesanías, el comercio o los servicios."⁹²

Es decir, la cuestión del minifundio acarrera serios problemas en la producción, no puede haber en estas condiciones una gran producción que pueda abastecer al mercado nacional. Sin embargo, el minifundio constituye la forma de tenencia de la tierra más generalizada en el campo mexicano, en estas condiciones, no puede hablarse de una gran producción, pero sí de que exista una organi-

zación de producción que pueda implementarse de acuerdo a la situación real que vive el país.

Debido a que el maíz en muchas ocasiones no constituye un producto que garantice la subsistencia y mucho menos el negocio; por parte de las empresas agrícolas capitalistas han orientado su producción hacia otros cultivos, tales como el sorgo. "Hay una fuerte competitividad entre el cultivo del maíz y el sorgo, por lo cual se supone que el crecimiento considerable que se ha observado durante los últimos años en cuanto al área y volúmenes cosechados de sorgo, se ha realizado, en buena medida, en detrimento de los del maíz. En efecto dos de las principales zonas maiceras constituyen, al mismo tiempo, los más importantes centros sorgueros: el noreste y el Bajío."⁹³

Otra de las causas de la disminución de la producción de maíz ha sido su desplazamiento por otros cultivos. Pero en la agricultura de subsistencia es imposible sustituir el cultivo de maíz por otro producto, ya que el maíz es indispensable en la dieta alimenticia de éstos; los que sí lo han sustituido son aquellas unidades de producción que no siembran toda la extensión de maíz, y que por lo tanto, pueden sembrar lo que reditúe, o les deje más ingresos.

Hablando de organización de productores, la Ley de Crédito Rural actual, faculta que los productores se aso

cien y se organicen para su beneficio colectivo, por --- ejemplo, en el artículo 2 que habla de las finalidades -- de la Ley, expresa en su segundo párrafo: II.- Auspiciar la organización y a la capacitación de los productores,-- especialmente de los ejidatarios, comuneros, colonos y -- pequeños propietarios minifundistas, para lograr su in-- corporación y mayor participación en el desarrollo del -- país, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos-- naturales y técnicos de que dispongan:"⁹⁴

Sin embargo, las disposiciones antes señaladas no -- son cumplidas porque generalmente el apoyo se da a las -- unidades de producción que sí pueden asegurar un cierto-- excedente, o porque tienen mejores condiciones para pro-- ducir, en cambio se fomenta poco la organización de los-- pequeños productores, lo cual redundaen que no haya una-- participación en el desarrollo del país y no se aprove-- chen los recursos naturales de éste.

Para darnos cuenta de la producción de un ejido co-- lectivo tomaremos el caso de uno de la Comarca Lagunera, el cual siembra vid y maíz al mismo tiempo, este último-- en pequeñas cantidades.

EJIDO "EL MANANTIAL". Es integrante de la Laguna,-- en Torreón Coahuila, dicho conjunto de ejidos de la Co-- marca se ha venido desarrollando de acuerdo al desarro-- llo mismo de la Legislación agraria y cooperativa.

En un principio en la organización del Ejido de la-

Laguna, se caracterizaba por ser colectivista, desde la obtención y administración del crédito y trabajo de la tierra. En cada ejido existía una Sociedad de Crédito colectivo, se puede decir que el 80% de los ejidos de la Laguna hacían sus labores colectivamente. Su organización social se basaba en las decisiones democráticas tomadas en Asamblea general y su disciplina entre los miembros o socios de las cooperativas. El Banco por su parte era organizador de las Sociedades Cooperativas y encargado de dar crédito, pero estaba impedido de intervenir en las decisiones que tomaban los socios en su asamblea general. Posteriormente, el Banco centralizó las funciones de las cooperativas, promovía y compraba los productos cultivados por la cooperativa. La responsabilidad, por tanto, recayó en el Banco y no en los Ejidatarios.

El ejido "El Manantial", a pesar de tener tropiezos ha sido una sociedad modelo con respecto a los demás ejidos de la Laguna. Esta cooperativa (aunque se constituyó como Sociedad de crédito) fue fundada en 1936 con 42 miembros, entre los cuales figuraban jornaleros temporales, y que posteriormente se retiraron. De tal manera que empezaron a funcionar con 25 socios, los cuales para 1972 llegaron a tener 177 hectáreas con riego que se distribuían: 100 has. con vid, 40 de alfalfa, 13 de nogal, 20 de maíz y 4 de higuierilla.

Este ejido tuvo crédito por parte del Banco para la siembra de algodón, sin embargo, los socios decidieron cultivar la vid (una parte de sus tierras), aún con el crédito destinado al cultivo de algodón. Tal iniciativa fructificó y ha hecho de este ejido un principal productor de vid. Como se observa, desde el inicio de este ejido, los socios tenían una gran iniciativa por mejorar su producción y sus condiciones de vida, y no sólo con la siembra de vid, sino que diversificaron la actividad agrícola con nogal y alfalfa.

Una característica importante del ejido El Manantial es que vende directamente toda su producción de uva a compradores de la ciudad de México y de Torreón y sin que medie intervención alguna del banco en este proceso. Es precisamente esta amplitud de su actividad lo que ha contribuido a su mejor desenvolvimiento, es decir, han sido eliminados los intermediarios, ya a la par de la explotación colectiva existe la comercialización colectiva en beneficio de los socios.

Con respecto a la producción de alfalfa la siembran para su ganado o lo venden a las comunidades que no lo cultivan pero tienen ganado.

Organización Interna.- La sociedad se reúne regularmente para resolver los problemas de producción, asuntos relacionados con la sociedad, las relaciones con las instituciones que les otorgan créditos, etc. Existe una

gran unión entre los miembros, sin embargo si hay discrepancia se supeditan a las decisiones de la mayoría. Existe un socio delegado quien controla el manejo de la sociedad en sus relaciones internas y externas. Los socios proponen y fundamentan los proyectos a desarrollar como fue el caso de la construcción de un establo o la siembra de algún producto.

En este ejido la base de su desarrollo agrícola es el trabajo de los socios, pero al mismo tiempo requieren del trabajo de jornaleros durante meses de cosecha.

En cuanto a las condiciones de vida, cuentan con servicios, tales como almacenamiento de agua potable, energía eléctrica, médico, escuelas, etc, además de que los socios cuentan con mejores condiciones que los otros ejidos de la Laguna.

Aparte de la producción agrícola, el ejido amplió su actividad hacia la ganadería, y en 1971 se inició la explotación del ganado de leche con el financiamiento del Fondo de Garantía y Fomento del Banco de México, tal crédito lo destinaron a la compra de animales y a la construcción de un establo; lo cual les trajo beneficios con la producción de leche que la venden en Toluca.

En 1973 como la producción de 40 has de alfalfa no era suficiente, sembraron 10 has. de maíz forrajero para evitar comprar alfalfa seca y cara en algunas épocas

del año; lo cual quiere decir que el maíz en esta región o ejido, su cultivo no es vital para su economía sino complemento para sostener su proyecto (ganado).

La sociedad cuenta con suficientes instrumentos de trabajo utilizados correctamente para la producción. En El Manantial no tienen excesivos saldos deudores con los que les otorgan créditos, además de que deja ingresos sustanciales a sus socios. En este sentido es evidente que existe una buena organización colectiva, es decir, cada uno de los socios desempeñan las actividades que les ha asignado la sociedad, con disciplina y empeño y además han sabido aprovechar los créditos que les han otorgado.

Un caso especial de este ejido colectivo es su iniciativa propia y no están esperanzados a la buena fe del Banco o del gobierno. Por ejemplo tienen proyectado comprar terrenos para ampliar sus actividades y dar tierra a sus hijos, además de que desde 1972 participan en un fondo de reserva destinando el 5% de sus utilidades con el fin de que un futuro próximo ya no dependan de los créditos del Banco y puedan financiarse ellos mismos.

Los buenos resultados de la cooperación agrícola en este ejido se deben a cuestiones que en un principio fueron legales, es decir, se conformaron por disposición legal, sin embargo, ellos desarrollaron una conciencia

de unidad y responsabilidad de su sociedad, tanto en los aspectos de trabajo como en los administrativos, y han sabido administrar sus recursos y tener iniciativas que los benefician, como el de no reducir sus actividades, sino por el contrario, de ampliarlas, incluso fuera de la explotación de la tierra, de la producción, y abarcar todo el proceso productivo.

c) Distribución. Comercialización.

El proceso de comercialización y distribución están muy ligados al proceso productivo, en este caso, del maíz. Así como existen diversos tipos de productores, también lo existen en los distribuidores al mercado; con un fenómeno característico que es el intermediarismo entre productores y consumidores.

La distribución se da en diversas formas, de acuerdo a las unidades de producción, hay quienes producen maíz no para el mercado sino para el autoconsumo, y hay que sólo una parte producen para el mercado.

Para los que no producen para el mercado -- concurren a éste una parte del año. Cuando se les termina lo que produjeron para -- su autoconsumo, y es cuando los precios -- están más altos.

Los que destinan al mercado una proporción de cosecha, son aquellos que utilizan una parte del excedente en su consumo, y por -- tanto son beneficiados con el aumento de -- los precios." 96

Para los productores que no producen maíz para el -- mercado, apesar de que en algunas ocasiones enfrentan -- malas cosechas, éstas se ven agudizadas con el alza de -- precios del maíz. Lo cual va en detrimento de su econo-- mía familiar, y muchas veces, esto ocasiona que el campe-- sino abandone su tierra debido a que no es redituable ni -- siquiera para su propio sustento.

Por otra parte, como apuntábamos antes, el fenómeno del intermediarismo ha sido un factor para que los pro-- ductos básicos no lleguen a precios accesibles a sus con-- sumidores, aunado a que la distribución oficial es débil comparada con las relaciones que tienen en el mercado los intermediarios. "En general, estas diferencias operan en contra de los productores más pequeños y más aislados; -- al no poder concurrir directamente a los centros de re-- cepción oficiales, entregan su producción a intermedia-- rios a precios sensiblemente más bajos que los de garan-- tía. Por otro lado debe mencionarse que en el medio ru-- ral no existe un adecuado y ágil sistema de abasto de --

productos básicos a precios oficiales, por lo que se presenta una elevada variación estacional en el precio del maíz, que influye decisivamente en el comportamiento de las unidades productoras."97

Es evidente que si no existen buenos precios de garantía para los productores de maíz, éstos tenderán a --- disminuir su cultivo puesto que los precios están por --- debajo del costo de producción. Aún más, hay precios de garantía establecidos, pero se ven disminuidos por el intermediarismo, que compran la cosecha a menor precio, argumentando la situación de precios elevados de transporte.

Ahora bien, los intermediarios venden en el mercado el cereal, hacia la industria y también hacia los consumidores (que algunas veces, son los productores direc---tos). "El canal principal de comercialización para los --- mayoristas en granos lo constituye la industria, es de---cir, molinos de nixtamal, industria harinera, etc., quienes venden básicamente a las tortillerías y éstas, a su vez, al consumidor final. Por otro lado el sector ofi---cial a través de CONASUPO, capta el grano que distribuye posteriormente entre la industria molinera de nixtamal y fábricas de harinas, así como mediante sus tiendas del --- sistema DICONSA y en centros de venta de Bodegas Rurales CONASUPO en el medio rural."98

Vemos que los dos sectores, tanto el privado (repre

sentado por los grandes mayoristas) y el sector oficial venden el grano hacia la industria, y sólo el sector oficial vende al medio rural; sin embargo, ésta última ha sido muy escasa y deplorable, ya que el grano está en malas condiciones, desde su almacenamiento y por su mala calidad, lo cual no sucede con el grano destinado a la industria.

A pesar que gran parte de la producción del maíz es consumida por sus propios productores, "se estima que de la oferta total de maíz el 62% se destina al mercado y el restante 38% al autoconsumo; en consecuencia, de los 8.9 millones de toneladas que constituyó la oferta interna (producción más importaciones) se comercializaron, a través de CONASUPO (34% del total) y del mercado libre (28%), 5.5 millones de toneladas; por otra parte... se consumieron en las propias unidades productoras alrededor de 3.4 millones de toneladas..."⁹⁹

Puede observarse que existe un porcentaje considerable de maíz que es consumido por los productores directos, también se da una gran comercialización por parte del sector oficial, y en menor proporción el mercado libre, el de los intermediarios. Sin embargo, en algunas ocasiones el mercado libre sobrepasa al sector oficial, debido a que tiene más mecanismos de control en la compra y venta del grano, y porque tiende a monopolizar el mercado.

En este sentido el sector oficial (CONASUPO) tiene ya delimitados también a sus compradores. "La CONASUPO vende sus productos a precios subsidiados a dos tipos de consumidores. Un poco más de la mitad del volumen que vende esa institución se entrega a los molinos de nixtamal, y a través de ellos a las tortillerías de las grandes metrópolis industriales (la mayor parte de la ciudad de México); el resto se entrega a la industria que lo transforma en harina, aceites, glucosa, etc. A estos compradores se los vende debajo del precio de compra nacional y muy por debajo del precio de importaciones."¹⁰⁰

Estas empresas que transforman el maíz, son subsidiadas por el gobierno a través de CONASUPO, es evidente que se les dan demasiadas concesiones al suministrarles el grano más barato que el costo de su producción. Por tanto existen dos tipos de políticas que asume el sector oficial hacia los consumidores: por un lado a precios subsidiados, al sector de la industria y el no subsidiado a los consumidores rurales o urbanos que compran en pequeñas proporciones el grano.

Sin embargo, a nivel general, tomando en cuenta la producción del maíz y su distribución dentro de la problemática alimentaria, se puede observar que el sector oficial no alcanza las proporciones del sector privado (representado en este caso por las transnacionales).

d) Consumo.

Como planteábamos en capítulos anteriores, el maíz se produce para el consumo alimenticio, por constituir el primer grano de la dieta de la población mexicana, pudiendo decir, imprescindible alimento desde hace varios siglos. "La producción y oferta de maíz en México, tiene como finalidad básica satisfacer el consumo alimentario (alrededor del 71% del total) representado por la elaboración de tortilla a nivel comercial y la transformación doméstica, ya se utilice como materia prima, masa de nixtamal o harina, y por las cantidades de maíz adquiridas directamente por las comunidades a través del mercado de menudeo."¹⁰²

Generalmente ha sido un problema actual lograr la autosuficiencia en este grano para los consumidores, sobre todo, a los del mercado de menudeo, ya que para la industria se ha priorizado en detrimento del consumo de los productores directos del maíz. Por ejemplo: "... de 4341 miles de toneladas de maíz, la participación de los molinos de nixtamal se incrementó de 50.9% en 1965 a 56% en 1976, en cambio el consumo de maíz de la transformación doméstica bajó de 45% a 28.6%. El consumo de maíz en las fábricas de harina se elevó de 4.0% a 15.4%."¹⁰³

Actualmente, el problema de la insuficiencia del

grano es una constante, debido a que no se le ha enfrentado de una manera directa e integral, tomando en cuenta el papel que juega el sector privado en la distribución, y a la escasa participación del sector oficial.

Con respecto al sector oficial "de la oferta total, el 71% se dedica al consumo humano directo, ya sea éste el que se satisface a través del mercado o de autoconsumo, el 18% se utiliza como forraje y semilla para siembra, el 5% se utiliza como consumo en la industria de almidones y glucosa, y el 6% restante lo mantiene CONASUPO como reserva reguladora."¹⁰⁴

A pesar de que las cifras anteriores nos ilustran acerca del porcentaje de utilización del maíz, en realidad, quienes están mejor abastecidos es la industria y no los productores directos, pues como hemos remarcado, ni siquiera existe la autosuficiencia en éstos.

Sin embargo, "Las otras formas de consumo de maíz están integradas por el que efectúan las industrias derivadas (molienda "húmeda" y "seca"), las fábricas de alimentos balanceados, el maíz de autoconsumo utilizado como forraje y las provisiones que de maíz hacen los propios productores agrícolas para utilizarlo como semilla para nueva siembra."¹⁰⁵

Como se observa, hay varias formas de consumo del maíz; para los productores directos y para las industrias. Sin embargo, tanto en uno como en la otra no es satisfecha la demanda, debido a la insuficiente producción del grano.

CAPITULO CUARTO. PROGRAMA ALIMENTARIO. SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO (S.A.M.)

Al asumir la presidencia José López Portillo en 1976, se encontró con una crisis económica en el país que databa de 1974 y 1975, aunado a los problemas financieros internacionales, existía una recesión aguda que se manifestaba en inflaciones, devaluaciones, y desempleo. López Portillo en estas circunstancias tendió a desarrollar una serie de programas y medidas que lograran estabilizar al país, tanto en el aspecto económico como en el social y político.

Dentro de estas medidas estuvo la expedición de una Reforma Política; y en el campo, la Ley de Fomento Agropecuario y el Programa Sistema Alimentario Mexicano, la primera de orden público y de interés social.

Dada la importancia que ha revestido el sector agrario, y sobre todo por los constantes conflictos que se han dado con respecto a la tenencia de la tierra, han sido creadas instituciones que logren atenuar la miseria en el campo, sin que dejen de lado los constantes apoyos hacia las empresas privadas agrícolas. Desde regímenes anteriores a Portillo, se ha distinguido un tipo de política agraria, aquella que beneficia a productores comerciales "... puede observarse una continuidad en la orientación del crédito oficial, que se ha dirigido en lo fundamental hacia zonas donde tiene y ha tenido posibilidad

dades de éxito una agricultura comercial."¹⁰⁶

A pesar de que "... el crédito agropecuario se ha dirigido a las zonas donde existe la infraestructura de riego o de abundancia de recursos que permitan un desarrollo capitalista de la agricultura."¹⁰⁷ El SAM en este sentido, planteó el apoyo de la producción hacia la tierra de temporal con los campesinos medianos y ejidatarios.

Esto tiene su significado debido a que el régimen de Portillo, quería mantener un consenso con respecto a su política agrícola. Sin embargo, este programa fue ineficiente ya que no abarcaba de manera íntegra el problema del campo en México, y el problema alimenticio en particular. Y decimos del régimen de Portillo porque la misma Ley de Reforma Agraria lo faculta expresamente en su artículo 131, que a la letra dice: "El presidente de la República determinará la forma de explotación colectiva de los ejidos en los siguientes casos:...II.- Cuando una explotación individual resulte antieconómica, o menos conveniente para las condiciones topográficas y la calidad de los terrenos por el tipo de cultivo que se realice; por las exigencias en cuanto a la maquinaria, implementos e inversiones de explotación; o porque así lo determine el adecuado aprovechamiento de los recursos." (Ley Federal de Reforma Agraria. Art. 131).

Pero de tal disposición no se ha fomentado la explotación de los recursos de manera colectiva y sí la peque

ña propiedad, que a estas alturas de desarrollo de nuestro país, resulta insuficiente.

En 1983 desaparece la institución del SAM por decreto, debido a que sus resultados fueron negativos.

a) Objetivos.

El Sistema Alimentario Mexicano, partiendo de cifras alarmantes de desnutrición existente en el país, planteó estrategias con respecto a tres puntos de la producción: Agricultura, ganadería y pesca; además de mecanismos: la organización campesina, comercialización, agroindustrialización, distribución y consumo, operación administrativa del proyecto y comunicación social.

Con respecto a la orientación de recursos se estimó en el proyecto que "... la subordinación del sector agropecuario al proceso de industrialización del país, la concentración de esfuerzos y recursos en la agricultura orientada comercialmente y el rasgo del subsector campesino productor de alimentos básicos. También ha influido la trasnacionalización agroindustrial que ha implantado patrones de producción y de consumo alimentarios incongruentes con nuestra realidad y necesidades."¹⁰⁸

Esta realidad es producto de toda la estructura agraria, de la problemática general del campo y de la po-

lítica implementada hacia ella por parte de los regímenes de nuestro país. Es cierta esta caracterización que da el proyecto, pero hay que conocer sus causas y de esta manera resolverlas de acuerdo a la situación objetiva que prevalece.

Uno de los objetivos del SAM fue "satisfacer la fundamental prioridad de autosuficiencia alimentaria en nuestro país... se inscribe en el Plan Global de Desarrollo, que inducirá acciones y concertará compromisos intersectoriales para posibilitar esa prioridad."¹⁰⁹

Es decir, no solo se refiere a la actividad agropecuaria, su producción, distribución y consumo, sino que abarca también, por ejemplo, la pesca, la ganadería, etc., pretende integrar un solo sistema, el control de estas actividades, con la finalidad de que el país tenga autosuficiencia alimentaria; al mismo tiempo, plantea mecanismos como son la organización campesina y la comunicación social.

El SAM se definía como "una estrategia de producción-ingreso que cubre todas las fases de cada sistema básico para la alimentación nacional."¹¹⁰ esto en el sentido de que el Estado iba a establecer una alianza con los sectores campesinos con tierras de temporal productivas, para que éstas produjeran los granos básicos como maíz y frijol, y de esta manera no sólo con la producción sino también con respecto a la distribución, comerciali-

zación y consumo, y sobre todo, que estos campesinos se-
queden con parte del excedente para mejorar su ingreso.

El objetivo principal del SAM era lograr la autosu-
ficiencia alimentaria al cual "se convierte en una estra-
tegia de objetivos múltiples y complementarios: elevar --
la producción nacional de alimentos básicos con un pro-
pósito redistributivo del ingreso y mejorar la situa-
ción alimentaria de la población. Por ello el SAM no es-
un programa sino una estrategia de política económica"¹¹¹

Una política económica que privilegió la cuestión--
alimentaria y que sin embargo, no tomó en cuenta los ---
grandes intereses que existen en el campo, intereses pri-
vados nacionales y extranjeros que monopolizan la produc-
ción y los mercados y que tienen más recursos para com-
petir con los campesinos con tierras de temporal.

Pero se dijo también que "condición básica para Mé-
xico logre la autosuficiencia alimentaria es que los ---
campesinos, sobre todo, los de temporal agrícola, aumen-
ten la producción y productividad."¹¹²

Sin embargo, puede haber varias condiciones básicas
para la autosuficiencia alimentaria más importantes y ---
sobre todo determinantes, como por ejemplo: la nacionali-
zación de la industria alimentaria; y no es que subesti-
me la producción de los campesinos de temporal, pero lo-
cierto es que sólo puede ser un elemento en las condicio-
nes actuales de miseria en el campo para la mayoría de -

los campesinos y un reducido grupo de grandes inversionistas con suficiente capital para producir, no sólo productos alimentarios o básicos, sino para productos de exportación.

Se definieron productos esenciales alimenticios como el maíz y el frijol y se fijaron metas a cumplir en la producción de éstos, pero no se lograron ya que la producción se centró con los campesinos de tierra de temporal, lo cual era unilateral, ya que pudieron haberse producido en mejor calidad y cantidad en grandes extensiones de terreno y con pequeños propietarios de tierras de riego.

Existió una sobrevaloración de las tierras de temporal, ya que se pusieron las esperanzas en éstas para lograr la autosuficiencia alimentaria. "Si bien es cierto que el objetivo de la autosuficiencia alimentaria depende en gran parte del aumento de la producción del temporal agrícola, es preciso subrayar que es ahí donde reside el mayor potencial productivo del país."¹¹⁴

Existirá potencialidad productiva en la medida que haya infraestructura apropiada, y una orientación real de los recursos del campo hacia estos campesinos de temporal, pero evidentemente no se logrará con un programa que pretendió abordar unilateralmente la problemática real del campo y que no dilucidó correctamente las causas de que no exista en el país la autosuficiencia en alimentos.

b) Formas de Producción.

En primer lugar, el SAM planteó en el aspecto de -- la agricultura "compartir solidariamente el riesgo con -- los campesinos temporaleros productores de básicos, revivitalizando la alianza Estado-campesinos."¹¹⁵

Estas medidas, después de la Revolución de 1910 han sido dichas por los regímenes posteriores a esta fecha, -- sin embargo, la realidad ha demostrado que no ha habido -- una preocupación seria con respecto a la situación de --- los campesinos pobres, sino sólo en términos demagógi---cos. Sin embargo el SAM priorizó en éstos diciendo que -- era una condición básica el elevar la producción de es--tos campesinos temporaleros.

La relación Estado-campesinos hará que se estimule -- la producción, "estimular la producción a través de pre--cios de garantía adecuados y de subsidios selectivos -- insumos y servicios."¹¹⁶

Grave es el problema de los precios de garantía, -- con respecto a los pequeños productores y a los grandes--productores, por lo general quienes pueden presionar pa--ra que sesaumenten, son los que tienen posibilidades de--monopolizar el producto; y los pequeños productores, es--tán sólo a la exoectativa de que tengan mejores precios--

de garantía a sus productos.

Existían en el SAM cifras metas de producción, sobre todo de maíz y frijol; "... se propone para 1982 producir 13 050 000 toneladas de maíz en 6,533 000 hectáreas de temporal, con un rendimiento de 1.5 toneladas por hectárea. En frijol 1,500 000 toneladas en 1,990 000 hectáreas de temporal con un rendimiento de 525 kilogramos, y en 344 000 hectáreas de riego con un rendimiento de 1.3 toneladas por hectárea."¹¹⁷ Pero evidentemente estas cifras no se cumplieron.

Cabe señalar que un factor importante, sobre todo en las tierras de temporal, es el de la precipitación pluvial, es decir, que un paso inicial debería ser la creación de obras de infraestructura de riego, para no estar esperanzados a las lluvias que en años son escasas, y que a pesar de haber buena semilla y fertilizantes no habría producción.

Quizá el SAM, a pesar de que planteó que el Estado debería dejar de ser paternalista con los campesinos en la cuestión del riesgo compartido, existen tintes de este paternalismo: "El propósito primordial del riesgo compartido es animar a los productores a utilizar insumos que mejoren su producción, ... Con el riesgo compartido el Estado establece una alianza con los productores con el fin de romper el círculo vicioso de no producir en mejores condiciones por ser tan bajo el ingreso, y de

que éste sea bajo, entre otras cosas, por la escasa productividad."118

En el último párrafo, es cierto que el bajo ingreso se debe a otras cosas, aparte de la escasa productividad, es decir, la improductividad es sólo el efecto del fenómeno, las causas están en la miseria por la inequitativa distribución de la riqueza, de la tierra, que proviene antes de la revolución de 1910 y que la Reforma agraria no ha podido solucionar.

Al inicio de la aplicación del SAM se toma como factor determinante a las regiones con subalimentación de sus pobladores, es decir, en esto se va a poner a prueba su eficacia. "desde el ciclo primavera-verano 1980-80, el riesgo compartido se aplica en diez distritos seleccionados, que son: Comitán, Chis.; Cuahútemoc, Chih.; Guadalupe Victoria, Dgo.; Zamora y Pátzcuaro, Mich.; Oaxaca, Oax.; Atlán, Jal.; Santiago Ixcuintla, Nay.; Pachuca, Hgo.; y Jalpa, Zac. En el ciclo primavera-verano de 1981 se extenderá a todos los distritos de temporal del país."119

Sin embargo, estas zonas son las más productivas temporales, es decir, tienen mejores condiciones de clima y terreno para producir, y podían cumplir los objetivos del SAM, aunque sólo en la fase de producción, ya no se diga en la distribución, comercialización y consumo.

Por otro lado, el SAM planteó una serie de mecanismos con respecto a la distribución, comercialización y consumo de los productos cultivados, en el que había una gran intervención del gobierno, es decir, pretendió crear obras de infraestructura como (tiendas y almacenes) y hacer participar a los productores en la venta de éstos. Priorizó la venta de menudeo a los productores mismos y trató de integrar esta distribución con programas creados paralelamente al proyecto SAM, como lo es COPLAMAR.

Justificando tal intervención del Estado en el sector de agricultura dice que "la falta, durante décadas, de una política que hiciera del Estado, el rector del proceso de agroindustrialización induciendo una relación más integrada, proporcionalmente equilibrada y estable entre los productores primarios y la industria alimentaria."¹²⁰

Es que el Estado no ha querido afectar a quienes controlan tal proceso de agroindustrialización, e incluso es socio de quienes lo controlan, de manera que actualmente como no ha funcionado para los campesinos, pero sí para los inversionistas de este sector, el Estado prefiere conceder a los primeros mayores facilidades, para evitar conflictos mayores a más largo plazo que pudieran poner en peligro la estabilidad, no solo en el

campo sino en todo el país.

Pero de hecho el Estado no deja de lado al sector privado en el campo, puesto que constituye una realidad de éste "con el objeto de apoyar y fomentar el desarrollo de la agroindustria privada nacional, así como su integración con el agro, se han formulado programas como el que desarrolla la Secretaría de Programación y Presupuesto: Industria y el Fondo recién creado por CONASUPO SOMEX."¹²¹

Es evidente que en este sector el Estado tiene que asociarse con los productores privados nacionales y también darle cabida a la inversión extranjera puesto que en el campo éstos son los que predominan y son la base de la actual estructura agraria.

c) Organización

La importancia que el proyecto SAM dió a este punto fue enorme, y para esto puso un punto específico: organización campesina, con el fin de que éstas logaran los objetivos del proyecto. "La estrategia que hará viable la autosuficiencia alimentaria implica la organización de los campesinos en entidades autónomas y multiacti-

vas,... premisa fundamental para lograr el equilibrio en la distribución del ingreso en los distintos sistemas de productos básicos, que hoy están en crisis precisamente debido a la concentración de la riqueza y al consecuente empobrecimiento de los campesinos."¹²²

La organización en este sentido es limitada, ya que sólo es con el fin de lograr la autosuficiencia alimentaria, y más reducida aún, con el fin de cumplir el proyecto SAM, Sin embargo, el tipo de organización debería adecuarse a la situación de cada región y nivel de conciencia de los campesinos. Pero la organización de los campesinos debe ser independiente del Estado, en los que programen el tipo de producción y sus formas y la manera de distribuirlos, de tal manera que ayuden a mejorar sus condiciones de vida y trabajo.

El proyecto planteó una forma de organización campesina con dos características fundamentales: autónomas y multiactivas: "la autonomía de las organizaciones campesinas significa que sean ellas las que controlen el proceso productivo, decidan cuándo y qué mejoras tecnológicas aplicar y cómo utilizar el excedente generado por su actividad. Su carácter multiactivo se refiere a la participación activa que las organizaciones campesinas deberían de tomar en las distintas etapas del proceso productivo, desde la programación de la producción y el

aprovisionamiento de insumos, hasta la comercializa-----
ción, transformación industrial y distribución de los ---
productos." 123

En primer lugar, no se diferencia qué tipo de cam-----
pesinos integrarán tales organizaciones, pues es eviden-----
te que una organización de campesinos de temporal de pro-----
ductores de granos básicos no están en posibilidades de de-----
decidir "cuándo y qué mejoras tecnológicas aplicar", ----
puesto que aunque lo pensarán no está en sus manos de-----
terminarlo, ya que existen una serie de trabas, empezan-----
do por sus autoridades locales y terminando con los de -
la Reforma Agraria o instituciones dedicadas a dar apoyo
al campesino. Claro que lo más idóneo sería que los cam-----
pesinos decidieran sobre la producción y distribución de
sus productos, pero para esto es necesario todo un ajus-----
te a nivel nacional, una nueva forma de producción y de-----
organización, y sobre todo, una mejor distribución de ---
los productos.

En segundo lugar, desde el momento en que existe ---
un proyecto o Programa (en este caso el SAM) las organi-----
zaciones campesinas no pueden programar la producción de
manera amplia y democrática, porque están condicionadas-----
a un proyecto (el alimentario) y menos la "participa-----
ción activa en el aprovisionamiento de insumos, hasta la
comercialización, transformación industrial y distribu-----

ción de productos." Esto último es utópico para las tradicionales formas organizativas que se dan los campesinos, y sobre todo a la situación real existente en el campo. La monopolización de productos, la concentración de las mejores tierras en pocas manos, etcétera. La reestructuración de fondo en campo desde la tenencia de la tierra es fundamental, porque en todo caso, estos planteamientos de "organización superior" que planteó el SAM fueron planteamientos alejados de la situación actual y de las necesidades de la población campesina.

Ahora bien, los programas, deberían abarcar no sólo a un tipo de sector campesino, sino a nivel general, es decir, plantearlo a todos aquellos que producen, es evidente que al hacerlo no se acatarían, puesto que los grandes productores nacionales y extranjeros no estarían dispuestos a reducir sus ganancias en beneficio de la población. Esto demuestra que en campo mexicano impera la anarquía en la producción, característica fundamental de un sistema capitalista.

Ahora bien, el SAM, especificando más el tipo de organización campesina planteaba que "las modalidades que adopten estas organizaciones de orden superior se desarrollarán con flexibilidad y dependerán de los sistemas productivos en que estén insertas, de las características y de las necesidades regionales y de su viabilidad histórica y política. Es decir, podrían constituirse co-

mo uniones ejidales, uniones de sociedades de producción rural, de ejidatarios y pequeños propietarios, asociaciones rurales de interés colectivo, etc." ¹²⁴

En general, se daba cabida a cualquier forma de organización con el fin de que lograra sus objetivos la producción de granos básicos ; sin embargo, no se contemplaba el tipo de organizaciones que ya pudieran existir en las comunidades y que no respondían a los intereses de los campesinos; sin embargo, acatarían el programa SAM por provenir del Estado; pero habría una contradicción con la forma de "organización superior" que plantea el SAM, el del aspecto multiactivo referente a la participación de los campesinos. Ahora bien, es muy ambiguo los términos "viabilidad histórica y política" qué significan y quién, en última instancia, va a determinar esta viabilidad.

Por otro lado, el concepto de organización campesina se concebía a nivel más amplio. "La organización campesina de orden superior deberá integrarse y a la vez será base de sustentación de las organizaciones campesinas existentes. Esta nueva forma de organización podrá expresarse políticamente a través de las organizaciones campesinas nacionales existentes y las que los campesinos creen, las cuales deberán ser el vínculo de expresión política entre todas las organizaciones." ¹²⁵

Evidentemente, como se señala al inicio de este ca-

pítulo, el SAM no era un programa aislado, ni el punto-- referente a la organización campesina; éste está relacio-- nado con el proyecto de Reforma Política implementada -- por el régimen de Portillo, es decir, el que exista una-- participación legal de organizaciones a nivel nacional.

Sin embargo, la base del SAM fueron las organizacio-- nes existentes en el campo. "Debe aprovecharse la expe-- riencia política de las organizaciones políticas existen-- tes, y su ascendencia en las zonas rurales, para difun-- dir a impulsar el concepto de la organización de orden -- superior que el SAM postula. Dichas organizaciones debe-- rán considerar en sus programas políticos la nueva orien-- tación que se le está dando a la organización de los cam-- pesinos temporaleros."¹²⁶

A través del tiempo, las organizaciones campesinas, sobre todo las oficiales, no han respondido a los inte-- reses de sus agremiados, sino generalmente han servido -- como instrumentos para cumplir planes oficiales o de los dirigentes de dichas organizaciones. En este sentido, no es posible que un proyecto alimentario se ponga en manos de esta clase de organizaciones, a menos que los produc-- tores vigilen todo el proceso, desde su inicio hasta su-- consumo.

Ahora bien, la mayoría de la industria alimentaria-- se encuentra en manos de sectores privados nacionales y-- extranjeros, y sin embargo, el planteamiento de la agro--

industria"... se basa en el propósito de que los productores primarios participen en el control de la cadena alimentaria más allá de su fase de actividad específica, de modo que pueden incrementar su participación en el reparto del excedente."¹²⁷

Esto sería posible en la medida en que no exista una anarquía en la producción y sería resultado de otro tipo de política económica hacia el campo, en el que se tendrían que afectar los intereses privados en beneficio de los campesinos pobres.

En cuanto a la distribución de los productos básicos se planteó un tipo de organización. "Es necesario formar una organización de pequeños comerciantes autónoma a nivel nacional con personalidad jurídica y reconocidas por el Estado, así como organizaciones regionales de pequeños comerciantes relacionados con la población objetivo."¹²⁸

Este planteamiento es discutible ya que los monopolios están en mejores condiciones de vender a precios más baratos que los pequeños comerciantes, además, esto en cierta medida generaría otro tipo de intermediarios y lo que se trata es de evadirlos en gran medida. Lo más viable sería el crear cooperativas que a la vez de producción fuesen también de consumo.

Esto último lo contempla de alguna manera el proyecto al "promover agroindustrias integradas de coparticipa

ción campesina en los sistemas de producción en los ----
que está ligada la población objetivo del SAM, a la vez-
como productores y consumidores." 129

El problema de la organización campesina es funda-
mental, ya sea para defender sus intereses agrarios, sus
tierras y para producir o consumir productos. Y mientras
no exista una verdadera conciencia de esta situación por
parte de ellos mismos, sus organizaciones no defenderán-
sus intereses, a menos que tengan un control sobre estas
organizaciones, con su participación amplia y de manera-
democrática.

El SAM no resolvió el problema alimentario ni la --
autosuficiencia en la producción de granos básicos, en --
este sentido, seguiremos dependiendo de la importación---
de éstos proveniente de Estados Unidos de Norteamérica.

El SAM pretendió ser un proyecto alternativo para-
el campo, sin embargo, aún falta mucho por adecuar los --
planes de gobierno al desarrollo económico y social del-
campo para que éstos resulten eficaces.

CAPITULO QUINTO. COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE MAIZ.

Partiendo de un panorama general sobre la situación en el campo: las formas de producción, su organización y las regiones productoras, podemos plantear que en el campo existe una grave dispersión y que por lo tanto, es necesario implementar una política agrícola que logre reestructurar, ordenar y planificar la producción. Nuestra legislación, tanto la Ley de Fomento Agropecuario como la Ley de Reforma Agraria y Ley de Sociedades Cooperativas deben tomar en cuenta la evolución de la problemática del campo de manera integral.

En cuanto a la producción del maíz, es necesario legislar sobre todo por las precarias condiciones en que se encuentran la mayoría de sus productores. Es decir, lograr que alcancen niveles de vida considerables en los aspectos económico, social, ideológico y político.

Al mismo tiempo debe plantearse la organización de los productores mayoritarios de maíz, de tal manera que la explotación de la tierra sea de manera colectiva, es decir, conformar cooperativas de producción de maíz que abarquen todo el proceso de producción, incluso de consumo. Y no tan sólo las cooperativas reducidas a la producción de maíz, sino a otro tipo de cultivos de interés nacional. Y decimos de cooperativas porque son este tipo de

organizaciones las que pueden asegurar que los beneficios de la producción sean para sus productores, ya la Ley General de Sociedades Cooperativas nos dice en su artículo 10. "Son sociedades cooperativas las que reúnan las siguientes condiciones: I. Estar integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal cuando se trate de cooperativas de productores;.."y demás fracciones que se desprenden de esta condición. (Ley General de Sociedades Cooperativas-art.10.). Las cooperativas son una forma de organización que puede facilitarse a los productores individuales como ejidatarios y pequeños propietarios.

Es necesario que nuestro país sea autosuficiente en producción de maíz, tanto a nivel nacional, y si es posible, ser grano de exportación. Pero para que esto funcione deberán ponerse especial énfasis a la situación de los productores; de tal manera que se logren desplazar a las empresas transnacionales y sectores privados que especulan con el grano; o por lo menos, reducir su control.

La participación directa de los productores en las formas de organización que adopten, en los planes a desarrollar con respecto a los cultivos que se puedan producir, y en las cuestiones de crédito, son elementos indispensables para lograr el inicio de un desarrollo en el campo.

a) Política agrícola.

La actual política agrícola implementada ha tenido ciertos avances, si tomamos en cuenta lo referente a alimentos, el Programa Alimentario planteado hasta 1982 (SAM) y su reglamentación jurídica la Ley de Fomento Agropecuario. Sin embargo, no se lograron los resultados requeridos, debido a que para impulsar un programa de este tipo, era necesario una reestructuración radical con respecto a las formas de explotación de la tierra. Esto, por la existencia de la pequeña propiedad y el de la gran empresa capitalista. "La empresa capitalista está interesada en maximizar sus beneficios y no en maximizar el desarrollo del país. En consecuencia, no sólo hay que buscar un nuevo equilibrio en la distribución de recursos entre ciudad-campo y agricultura-industria, sino que para ello la política de industrialización debe ser radicalmente revisada. Entre otras cosas, hay que dar más atención a la industria rural."¹³¹

Efectivamente, al hablar de una reorientación de la política agrícola no puede dejarse de lado el problema de la industrialización, tanto en el sector del campo, como en la industria misma. Es necesario que exista una política de industrialización agrícola, no tan sólo con las empresas capitalistas (que en ese sentido cuentan con

gran infraestructura) sino para las pequeñas unidades de producción que tendrán que organizarse de tal manera que los beneficios que generen en la producción puedan revertirse a ellos mismos.

En este sentido, podríamos hablar de la cantidad de la población económicamente activa que existe en el campo, porque "la forma de explotación, que depende de preferencias tradicionales y políticas, lo mismo que de limitaciones económicas y técnicas, en último análisis no determina el éxito o fracaso de un sector agrícola. El factor estratégico del éxito está en la proporción de la fuerza de trabajo que se dedica a la agricultura respecto a la proporción total de la población activa."¹³²

Aún cuando fuera mayoritaria la fuerza de trabajo con las formas de explotación actuales, no tendría mucho alcance el desarrollo de este sector, sin embargo, sí tendría más peso las limitaciones económicas y técnicas, así como también, el tipo de política implementada.

Este tipo de política agrícola tendría que abarcar varios aspectos, empezando por su reglamentación jurídica, que garantizara la autosuficiencia en alimentos (especialmente maíz). "La inversión en investigación agrícola, asistencia técnica, organización campesina; insumos básicos como fertilizantes, semillas mejoradas e insecticidas y obras de infraestructura básica: caminos, captación de agua y conservación de suelos en las zonas--

temporaleras reeditaría a mediano plazo en la recuperación de la situación de México como país autosuficiente en alimentos."¹³³

Precisamente los recursos tendrían que reorientarse, no tan solo a las empresas capitalistas que cuentan con mayores posibilidades para la producción, sino en las zonas temporaleras con los campesinos ejidatarios, pequeños propietarios y comunidades. Sobre todo, poner especial énfasis en la forma de organización de los productores, porque "... en la política agrícola, el Estado puede encontrar un valioso auxiliar en las cooperativas como agentes de acción ante los agricultores, como instrumentos de planeación y de progreso técnico y como medios de lograr el aumento de la productividad."¹³⁴ Sin embargo, el punto nodal de tales cooperativas será la participación consciente de los productores en su control, su organización de acuerdo a sus condiciones de vida. Al mismo tiempo, que tengan como objetivo principal la productividad, lo que no deja de lado otros objetivos para el beneficio de sus condiciones de vida.

En general podemos afirmar que, si bien existe una escasa producción de maíz a nivel nacional y que genera insuficiencia en el mercado, la política agrícola deberá considerar, por lo menos, que los productores directos consuman su producto. Es necesario que "... la autosuficiencia nacional en dicho grano se logre a través de la-

autosuficiencia de todas aquellas unidades para las que el maíz significa un elemento importante en su seguridad alimentaria. Este solo objetivo de política, obligaría a modificar sustancialmente el quehacer institucional."¹³⁵

Efectivamente, el desarrollo o autosuficiencia de maíz de los productores directos (en su mayoría de zonas de temporal) sería una característica fundamental de una política agrícola orientada a tratar de mejorar las condiciones de vida de estos productores de maíz.

b) Legislación.

A pesar de que la legislación implementada para el SAM, la Ley de Fomento Agropecuario, trajo inconformidades con respecto a su interpretación; ella determina en algunos de sus puntos la forma de actuación de las instituciones oficiales encargadas de promover la producción. Por ejemplo en el artículo 4o., párrafo III indica que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos tiene como funciones: "Realizar estudios técnicos que permitan señalar los cultivos agrícolas y las actividades ganaderas y forestales que resulten mayormente productivas, dando preferencia a los productos básicos, de acuerdo a las distintas condiciones ecológicas y socioeconómicas de zonas determinadas..."¹³⁶

Aquí vemos claramente la importancia que se le trata de dar a la producción de artículos básicos, dado el problema nacional de la insuficiencia alimentaria.

El problema de la legislación agrícola está inmerso dentro de la política global que se implementa, es decir, que debe tomar en cuenta las condiciones reales y los problemas que enfrentan los productores. Con respecto a la producción de maíz, es necesario tomar en cuenta para legislar, que el maíz es parte de la dieta alimenticia, que es necesario, el abasto suficiente. Es decir, retomar las condiciones en que se desarrolla la producción, el modelo de los productores, los precios de éste en el mercado, los precios de garantía, etc.

Al mismo tiempo, la posible industrialización de estos productos en el sector rural, elevar el nivel de los medios de producción utilizados por los campesinos (pequeños, ejidatarios, comunidades), así como también sus condiciones de vida. Por tanto, el problema de la legislación, es el problema de la política agrícola implementada, una reorientación en la política agrícola constituye al mismo tiempo, una nueva legislación para el campo.

Ahora bien, en lo que respecta a su organización, la legislación es clara. La Ley General de Crédito Rural en su art. 68 dice: "Las sociedades de producción rural tienen personalidad jurídica y están integradas por colonos o pequeños propietarios que exploten extensiones

no mayores a las reconocidas en las leyes agrarias, ----- siempre que constituyan una unidad económica de producción." (Ley General de Crédito Rural, art. 68).

En este sentido, los pequeños propietarios tienen derecho de constituir unidades de producción, ya sea de manera cooperativa o sociedad, pero para este estudio, -- el más conveniente es la cooperativa, debido a alas faci lidades que le otorgan las leyes para su funcionamiento.

c) Organización.

Una forma de organización planteada para los productores de maíz podrían ser las cooperativas, y como lo --- dijera un autor: "La cooperativa es un medio de comprar, de vender o de producir en forma más ventajosa."¹³⁸

Efectivamente, como un medio para elevar las condiciones de vida de la mayoría de los productores de maíz, de la agricultura de subsistencia, es el control de la -- producción por ellos mismos de manera organizada. Pero -- no tan sólo la organización, sino el apoyo constante de -- insumos que le proporcione el Estado, conjuntamente con -- una política agrícola que los dote de facilidades en la -- producción, distribución y consumo de sus productos.

En nuestro país existe una reglamentación jurídica--

para este tipo de organización: las cooperativas; sin embargo, no se ha sabido aprovechar este derecho, por ejemplo que tales sociedades cooperativas están exentas de impuestos. Ahora bien, esta ley es un planteamiento inicial de cómo debieran ser las cooperativas, pero evidentemente, su organización se tendría que adaptar al medio, enriqueciendo con esto nuestra legislación.

Pero al mismo tiempo los productores organizados en cooperativas deberán estar conscientes de su participación en ella, por esto la dirección de estas cooperativas deberán de estar en manos de sus propios productores. Sin embargo, "la dirección democrática de las cooperativas se ve imposibilitada por la falta de capacitación de los socios y debe ser delegada a organismo de administración cooperativa."¹³⁹

Sin embargo, con el desarrollo de esta forma de organización, los productores van aprendiendo a manejar la administración cooperativa, pues si ponemos por delante esta limitante, en ningún caso podrá impulsarse la participación democrática en la dirección de las cooperativas.

Por otro lado, un autor nos dice que el impulso de las cooperativas solo puede garantizarse con aquellos productores que mantienen un buen nivel cultural. "La experiencia indica, en nuestro país, y en otras partes, el buen comportamiento en el desarrollo de esta media-

na explotación. Además y también la experiencia indica, los movimientos de cooperación e integración basados en esta clase media, con buen nivel cultural y llena de iniciativa, son los que tienen más amplios éxitos."¹⁴⁰

Quizás, los productores de maíz no sean clase media y no tengan un buen nivel cultural y estén llenos de iniciativa; pero no por eso vamos a dejar de lado el problema de su organización. Aún con esas limitantes, los productores si pueden organizarse para satisfacer sus necesidades alimentarias y de producción como lo es el maíz, pero para esto también requieren de capacitación y el apoyo del Estado en todos los aspectos agrícolas para asegurar su buen funcionamiento, además porque la Ley de Sociedades Cooperativas así lo ha establecido.

La organización en cooperativas es necesaria, dado el desarrollo que ha tenido la concentración de la tierra de la empresa de tipo capitalista, en la cual los beneficios de la producción son apropiados de manera individual. "Las fuerzas que propenden hacia la concentración de la tierra pueden conducir al latifundio o a la gran empresa capitalista; y la concentración puede tomar también la vía cooperativa, al constituir empresas colectivas, o sea cooperativas de producción."¹⁴¹

En este sentido, lo más conveniente para los productores de maíz, sería esta última vía (la cooperativa), y no sólo sería restringida al ámbito de la producción,

sino más amplia, hasta el consumo mismo de estos productos, para generar la autosuficiencia alimentaria.

Ahora bien, la constitución de cooperativas estaría iniciando un paso hacia la reagrupación de la pequeña propiedad agrícola, y con esto, se aplicaría, en aquellos casos convenientes la Ley reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 constitucional, quien en su artículo segundo nos menciona los casos en que la reagrupación de la pequeña propiedad procede: "Párrafo I. Cuando el 30% como mínimo, de la superficie total de ella esté constituida por pequeñas propiedades cuya explotación de acuerdo con las características del lugar sea incosteable..." (Ley reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 constitucional).

Quizás las cooperativas de maíz se puedan restringir hacia la actividad de producción, en un primer momento, pero pueden extender su influencia. Sin embargo, existe una limitante para su organización: en el artículo 12 de la Ley de Sociedades Cooperativas que al texto dice: "Las sociedades cooperativas no deben pertenecer a las cámaras de comercio ni a las asociaciones de productores.". Evidentemente que si son organizaciones de productores pueden en todo caso, coordinarse con otras organizaciones similares.

Por otro lado, la Ley General de Crédito Rural, al hablar de las Asociaciones rurales de interés colectivo,

en su artículo 100 y 101 nos dice: Art. 100 " Las aso-----
ciaciones rurales de interés colectivo tienen personali-
dad jurídica y podrán constituirse por dos o más de las--
siguientes formas jurídicas reconocidas por esta ley: e-
jidos, comunidades, uniones de ejidos o de comunidades,--
sociedades de producción rural o uniones de sociedades --
de producción rural." Art. 101 : " El objeto de las aso-
ciaciones será la integración de recursos humanos, natu-
rales, técnicos y financieros para el establecimiento de
industrias, aprovechamientos, sistemas de comercializa---
ción y cualquier otras actividades económicas que no ---
sean de explotación directa de la tierra." (Ley General-
de crédito Rural.).

Es evidente que existe una contradicción o limitant-
tes, por un lado; se dejan al margen las asociaciones ru-
rales de interés colectivo de las cooperativas de produc-
ción, a pesar de que los objetivos de tales asociaciones
son la integración de recursos para actividades económi-
cas. Por el otro, nos dice que el objeto de estas asocia-
ciones son los mencionados en el artículo citado, excep-
to "la explotación directa de la tierra", pero objetiva-
mente, quienes constituyen las asociaciones rurales, son
los que producen directamente la tierra, y quienes tienen
interés para que sus productos se comercialicen o se ex-
ploten de la mejor manera posible; porque al discutir ---
sobre problemas de comercialización y establecimientos---

de industrias, tendría que discutirse también, la manera de producir sus productos.

Por tanto, no hay una claridad en la forma en que --deberán organizarse los campesinos para producir, existen serias limitantes, lo cual redundaría en que no haya una producción eficiente.

d) Producción.

La producción actual de maíz es de un grave decrecimiento, debido a los múltiples factores que hemos mencionado en capítulos anteriores. Sin embargo, podemos decir que el principal factor es el de la política agraria implementada, puesto que existen recursos naturales suficientes como para desarrollar una producción en gran escala del cereal maíz. "como la mayor parte de la producción del maíz corresponde a zonas de agricultura de subsistencia y a que no se puede plantear un incremento a los precios de garantía, debido al efecto multiplicador que los productos básicos tienen en la economía general y un aumento en sus precios aceleraría el proceso inflacionario, prácticamente el comportamiento de la oferta interna de maíz es inelástico."¹⁴²

Otra cuestión importante es la estructura agraria, la cual hace que los cultivos sean dispersos, por ejem--

plo, la existencia de gran cantidad de minifundios en --
contraposición al tipo de comunidades que son minorita--
rias. La producción en estas condiciones es mínima para--
este tipo de agricultores, aunque no dejamos de lado la--
producción en gran escala controladas por empresas de --
tipo capitalista.

Tanto la Ley Federal de Reforma Agraria como la Ley
de Fomento Agropecuario admiten o priorizan en que se de--
ben producir alimentos, o que se transformen en éstos; --
de hecho, por la existencia de anarquía en la producción,
lo que se produce son artículos de exportación. Esto es--
contrario a nuestra legislación, ya que El Reglamento de
la Ley de Fomento Agropecuario, en su artículo 8o. expre--
sa: "Los productos alimenticios básicos que formen parte
de la dieta de la población, deberán tomarse en cuenta --
de manera prioritaria en la elaboración de los estudios--
técnicos que se formulen con motivo de la utilización de
las tierras aptas para la producción." (Reglamento de la
Ley de Fomento Agropecuario).

Ciertamente que aquí sólo se toma en cuenta un as--
pecto de la problemática, el de los estudios técnicos --
para determinar la utilización del suelo, sin embargo, --
le da una importancia de primer orden, al problema de la
dieta alimenticia, que en nuestro caso, podría ser la --
producción de granos.

Para lograr una mejor producción es necesario inte--
grar extensiones considerables de los propietarios de --

minifundios para que exista una explotación colectiva, organizada de tal manera que el excedente beneficie a ellos mismos. "El plan de cultivos se hace por los agricultores en conjunto para toda una zona; por ejemplo: un distrito de riego, combaten conjuntos las plagas y otras formas de cooperación."¹⁴³

De tal manera que una producción eficiente significa planificación y organización de sus productores, que abarque desde la forma de explotación hasta la comercialización y el consumo de los productos; que beneficie el excedente a los productores en los económico, social y político. Las cooperativas son una forma de producción que elevará la productividad no sólo del maíz sino de otros productos básicos para el pueblo de México.

El cambio o reorientación en la política agraria es fundamental para el logro de la autosuficiencia alimentaria, pues si no se transforma, seguiremos dependiendo del exterior en la importación de granos.

Nuestra legislación debe ser aplicada con rigurosidad en este aspecto; y enriquecerla a través de los aportes que se hagan por parte de los productores, así como también de los planes agrarios.

C O N C L U S I O N E S

1. El Estado en los últimos años se ha preocupado poco de la integración de los ejidos, es decir, no han sido éstos la principal canalización de recursos asistenciales en el sector agrícola, y mucho menos hacia la producción de granos básicos, lo cual redundará que nuestra estrategia de desarrollo nacional sea dependiente de países productores de granos.

2. Las cooperativas no deben depender exclusivamente de un Banco Agrícola, sin que se fomente una educación cooperativista, de responsabilidad y disciplina de los socios en las tareas a emprender. Por tanto, las decisiones de las cooperativas (asuntos internos, producción, cultivos, etc.) deberán tomarse de manera democrática en su asamblea general.

3. Para hacer del cooperativismo un sector decisivo en la economía nacional, es necesario que éste se ponga a la altura del desarrollo agrícola, es decir, constituirse como economía de empresa; lo que significa integrar la producción y consumo, constituyendo cooperativas de explotación agrícola al mismo tiempo que de procesamiento y comercialización.

4. La constitución de cooperativas de producción de-

maíz abarcan la problemática de la cuestión alimenta-
ria, del desarrollo agrícola y desarrollo nacional en su
conjunto. Por tanto las cooperativas existentes hasta --
ahora son incapaces de constituirse en un sector básico
de la economía nacional ya que sólo son complemento de --
una economía privada.

5. Las cooperativas de producción de maíz no existen
como tales. La mayor productividad de maíz se realiza en
pequeñas parcelas no mayor de 5 has y con una agricultu-
ra atrasada. Los ejidos colectivos producen maíz, pero--
sólo como complemento de sus cultivos o para su autocon-
sumo. Por tanto, las cooperativas de producción de maíz--
deben constituirse en las zonas temporaleras, como culti-
vo principal, no único, ya que las cooperativas para su
buen funcionamiento debe ampliar sus actividades hacia --
otros cultivos y empresas, y sobre todo tender hacia una
organización superior, es decir, la unión de varias coo-
perativas.

6. Las cooperativas de producción de maíz deberán --
resolver la insuficiencia de granos, desde su producción
y comercialización, lo cual redundará en el desarrollo --
de la comunidad campesina que los integre (campesinos de
temporal); en segundo lugar, su funcionamiento será apo-
yado por el Estado, canalizando los recursos de éste a --
dichas cooperativas, con los avances tecnológicos de una

agricultura desarrollada y con la capacitación de los socios, lo cual sentará bases para el desarrollo agrícola, y con esto, del desarrollo nacional en su conjunto.

7. Por tanto, la política agrícola debe integrar al cooperativismo (con las características mencionadas) como sector básico de la Economía Nacional, y como estrategia de desarrollo nacional independiente, ya que como vimos en los antecedentes del cooperativismo agrícola, las Leyes agrícolas y cooperativas respondían a la estrategia de desarrollo que implementaba el Estado.

8. La Ley de Sociedades Cooperativas y la Ley Federal de la Reforma Agraria deben integrar un sistema especial con respecto a la cooperativa agrícola, de tal manera que las diversas formas organizativas de productores y consumidores que funcionen de manera colectiva, estén reguladas por una Ley que las unifique, esto es, que considere que la explotación de las tierras tiene que complementarse con la comercialización y distribución de los productos agrícolas, y a la inversa, las cooperativas de consumo deben relacionarse estrechamente con las cooperativas de producción.

N O T A S

- 1.- ARIAS, Juan de Dios, et al.- Resumen integral de México a través de los siglos, p. 104.
- 2.- MARTINEZ MARIN, Carlos.- Historia de Mexico, Tomo 3, pág. 162.
- 3.- FLORESCANO, Enrique.- Estructuras y problemas agrarios de México, 1500-1821, p. 14.
- 4.- Ibid, p. 19.
- 5.- CHAVEZ PADRON, Martha.- El derecho agrario en México p. 145.
- 6.- Idem.
- 7.- Ibid, p. 147.
- 8.- Idem.
- 9.- Ibid, p. 148.
- 10.- MORENO TOSCANO, Alejandra, et al.- Historia General de México 2, p. 114.
- 11.- Idem.
- 12.- Idem.
- 13.- FLORESCANO, Enrique, ob.cit. p. 89.
- 14.- BARKIN, David.- Los beneficiarios del desarrollo regional. p. 36
- 15.- MORENO TOSCANO, Alejandra. Ob cit. p. 289-290.
- 16.- CHAVEZ PADRON, Martha.- Ob cit. cfr. p.161, 175-176
- 17.- MORENO TOSCANO, Ob.cit. p. 106
- 18.- Ibid, p. 114
- 19.- Ibid, p. 277
- 20.- FLORESCANO, Enrique, Ob.cit. p. 95
- 21.- MORENO TOSCANO, Alejandra, ob.cit. p. 314-315
- 22.- Ibid, p. 308
- 23.- Ibid, p. 114-115
- 24.- FLORESCANO, Enrique. Ob.cit. p. 141
- 25.- CHAVEZ PADRON, Martha. ob.cit. p. 200.
- 26.- Ibid, p. 198, 199, 200, 201, 202.
- 27.- Ibid, p. 220-221. cfr.
- 28.- LOPEZ CAMARA, Francisco. La estructura económica y social de México, p. 30-31
- 29.- CARDOSO, Ciro. México en el siglo XIX (1821-1910) p. 101.

- 30.- Ibid, p. 110.
- 31.- CHAVEZ PADRON, Martha.- Ob. cit. p. 226
- 32.- CARDOSO, Giro.- Ob. cit. p. 107
- 33.- Ibid, p. 239.
- 34.- Chávez Padrón, Ob. cit. p. 226
- 35.- Ibid, p. 239
- 36.- Ibid, p. 235
- 37.- CARDOSO, Giro, ob. cit. p.329
- 38.- Ibid, p. 318
- 39.- Ibid . p. 335-336
- 40.- Ibid, p. 319
- 41.- Idem.
- 42.- Ibid, p. 324
- 43.- Ibid, p. 328
- 44.- CHAVEZ PADRON.- Ob. cit. p. 236
- 45.- Ibid, p. 240
- 46.-CARDOSO, Giro.- ob. cit. p. 494-495.
- 47.- KRAUZE, Enrique, Jean Meyer y Cayetano Reyes.- Historia de la Revolución mexicana (1924-1928) No.10
p. 165-166.
- 48.- Ibid, p. 164-165
- 49.- REYES OSORIO, Sergio.- Estructura agraria y desarrollo agrícola en México, p. 3
- 50.- MEYER, Lorenzo.- Historia de la Revolución Mexicana No. 13, (1928-1934) p. 185
- 51.- REYES OSOSRIO.- Ob.cit. p. 992
- 52.- MEYER, Lorenzo.- Ob. cit. p. 188
- 53.- BARKIN, David, Ob. cit. p. 30
- 54.- Ibid, cfr. p. 49.
- 55.- IBARRA, Jorge Luis. "Medio siglo de la banca oficial agropecuaria", Suplemento periódico Uno más uno. p. 3 (3 oct. 1983).
- 56.- MEYER, Lorenzo.- Ob. cit. p. 206
- 57.- FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramón.- Cooperación agrícola y organización económica del ejido, p. 75.
- 58.- IBARRA, Jorge Luis.- Art. cit.- pl 3
- 59.- REYES OSORIO,- Ob. cit. p. 81-82, 84. cfr.
- 60.- MEYER, Lorenzo.- Ob. cit. p. 204.
- 61.- REYES OSORIO.- Ob. cit. p. 85.

- 62.- MEYER, Lorenzo.- Ob. cit. p. 205
- 63.- BARKIN, David.- Ob. cit. p. 29.
- 64.- Ibid. p. 43.
- 65.- KRAUZE, Enrique, et. al, ob. cit. p. 169.
- 66.- Ibid, cfr. p. 166
- 67.- Ibid, cfr. p. 165
- 68.- Ibid, p. 204
- 69.- Idem.
- 70.- MEYER, Lorenzo. Ob. cit. p. 277
- 71.- FERNANDEZ Y FERNANDEZ.- Ob. cit. p. 79
- 72.- MEYER, Lorenzo.- O. cit. p. 187.
- 73.- KRAUZE, Enrique.- et. al. Ob. cit. p.
- 74.- FERNANDEZ Y FERNANDEZ, - Ob. cit. p. 103
- 75.- BARKIN, David.- Ob. cit. p. 51
- 76.- IBARRA, Jorge Luis. Art. cit. p. 2
- 77.- FERNANDEZ Y FERNANDEZ.- Ob. cit. p. 79
- 78.- IBARRA, Jorge Luis. Art. Cit. p. 2-3
- 79.- Ibidp. 3
- 80.- LEY FOMENTO AGROPECUARIO. Art. 1o. p. 379
- 81.- CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.- EL cultivo del
Maíz en México p. 52.
- 82.- Ibid p. 59.
- 83.- BOLETIN MENSUAL 76, 1978, Num. 621 al 632, SARH/DGEA p.
- 84.- CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS. Ob. cit. p. 49
- 85.- ANUARIO ESTADISTICO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1979, SARH/DGEA p.263
- 86.- Ibid, p. 167, 168
- 87.- CENTRO DE ECODESARROLLO.- El cultivo del Maíz en Mé
xico: Diversidad, límites y alterantivas ----
Documento No. 2, p. 116-117
- 88.- CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS. Ob. cit. p. 58
- 89.- Ibid p. 50
- 90.- Ibid, p. 53
- 91.- Ibid, p. 46
- 92.- Ibid, p. 44
- 93.- Ibid, p. 50
- 94.- LEY GENERAL DE CREDITO RURAL . Art. 2do.
- 95.- CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS. Obl cit. p. 78
- 96.- CENTRO DE ECODESARROLLO. Ob. cit. p. 144.154 Dcto No.2

- 97.- Ibid, p. 143-144
- 98.- CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS. Ob. cit. p. 79
- 99.- Ibid, p. 77
- 100.-CENTRO DE ECODesarrollo.- El cultivo del Maíz en -
México. Documento No. 1 p. 45-46
- 101.-PLANTEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL SISTEMA ALIMENTA---
RIO MEXICANO.Oficina de Asesores del Presi---
dente de la República, p. 54
- 102.-CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS./ Ob. cit. p.85
- 103.- Ibid, p. 86
- 104.-Ibid, p. 77
- 105.-Ibid, p. 86
- 106.-IBARRA, Jorge Luis. Art. cit. p. 3
- 107.-Idem.
- 108.-SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO. Proyecto inicial p.3
- 109.-Ibid, p. 7
- 110.-Ibid, p.9
- 111.-Ibid, p. 11
- 112.-Idem, p.
- 113.-Bid, p. 12
- 114.-Ibid, p. 14
- 115.-Ibid, p. 9
- 116.-Ibid, p. 10
- 117.-Ibidp. 12
- 118.-Ibid, p.13
- 119.-Ibid, p. 14
- 120.-Ibid, p. 44
- 121.-Ibid, p. 48
- 122.-Ibid, p. 29-30
- 123.-Ibidp. p. 106
- 124.-Ibid, p. 30-31.
- 125.-Ibid, p. 32-33
- 126.-Ibid, p. 33
- 127.-Ibid, p. 46.
- 128.-Ibid, p. 54
- 129.-Ibid, p. 10
- 130.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS. Art. 1o.
- 131.- BARKIN, David, ob. cit. p. 52.
- 132.-FERNANDEZ Y FERNANDEZ.- Ob. cit. p. 39

- 133.- CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.-Ob. cit. p. 65
- 134.- FERNANDEZ Y FERNANDEZ.- Ob. citp. 63
- 135.- CENTRO DE ECODESARROLLO. Ob. cit. Dcto. 2. p. 146
- 136.- LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.p132 de la Ley Federal
de la Reforma Agraria.
- 137.- LEY GENERAL DE CREDITO RURAL. Art. 68
- 138.- FERNANDEZ Y FERNANDEZ.- Ob. cit. p. 27
- 139.- Ibid, p. 62
- 140.- Ibid, p. 17
- 141.- Ibid, p. 13
- 142.- CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.- Ob. cit. p. 64-65
- 143.- FERNANDEZ Y FERNANDEZA- Ob. cit. p. 18

A N E X O No. 1

PRINCIPALES ENTIDADES PRODUCTORAS DE MAIZ.

	Superficie cosechada, miles de hectáreas (promedios)					
	1970-1975	%	1976-1979	%	1970-1979	%
1. Jalisco	970	13.4	897	13.0	941	13.2
2. Veracruz	636	8.8	556	8.0	589	8.3
3. México	606	8.4	612	8.9	585	8.2
4. Oaxaca.	456	6.3	458	6.6	458	6.4
5. Zacatecas	478	6.6	362	5.2	432	6.1
6. Michoacán	418	5.8	449	6.5	435	6.1
7. Chiapas	392	5.4	411	5.9	398	5.6
8. Guanajuato	409	5.7	283	4.1	361	5.1
9. Puebla	365	5.1	441	6.4	394	5.5
10. Guerrero	350	4.8	348	5.0	352	5.0
11. Tamaulipas	298	4.1	312	4.5	301	4.2
12. S. Luis Potosí.	238	3.3	203	3.0	225	3.2
Subtotal	5,616	77.7	5329	77.1	5470	76.8
Otras entidades	1 614	22.3	1580	22.9	1651	23.2
Total Nacional.	7 230	100.0	6909	100.0	7122	100.0

	Volumen cosechado, miles de toneladas (promedio)					
	1970-1975	%	1976-1979	%	1970-1979	%
1. Jalisco	2 033	23.1	1912	19.8	1985	21.7
2. Veracruz	880	10.0	718	7.3	796	8.7
3. México	737	8.4	1184	12.3	927	10.1
4. Guanajuato	572	6.5	420	4.4	390	4.3
5. Tamaulipas	539	6.1	232	2.4	206	2.3
6. Chiapas	518	5.9	522	5.4	510	5.6
7. Michoacán	484	5.5	669	6.9	579	6.3
8. Oaxaca	368	4.2	442	4.6	531	5.8
9. Puebla	350	3.9	588	6.1	450	5.0
10. Guerrero	272	3.1	347	3.6	335	3.7
11. Nayarit	196	2.2	631	6.5	589	6.4
12. S. Luis Potosí.	181	2.1	148	1.5	171	2.0
Subtotal	7130	81.0	7813	81.1	7469	82.0
Otras entidades	1662	19.0	1825	18.9	1695	18.0
Total Nacional.	8792	100.0	9638	100.0	9164	100.0

Fuente: Elaborado por el CDIA con base en información de la DCEA (SARH), publicada en el Manual de estadísticas básicas, SPP y por la propia DCEA.

Citado en la página 125. del CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS. El cultivo del maíz en México.

B I B L I O G R A F I A

1. ARIAS, Juan de Dios. Et. al.- Resumen integral de México a través de los siglos.
2. BARKIN, David.- Los Beneficiarios del desarrollo regional. SEP SETENTAS, No. 52. 1972, México, 189 págs.
3. CARDOSO, Giro.- México en el siglo XIX (1821-1910), Historia económica y de la estructura social. Ed. Nueva Imagen. -- 3a. ed., 1982, México, 525 págs.
4. FERNANDEZ y FERNANDEZ, Ramón.- Cooperación agrícola y organización económica del ejido., SEP SETENTAS, No. 108, 1973, -- México, 175 págs.
5. FLORESCANO, Enrique.- Estructuras y problemas agrarios de México (1500-1821), SEP SETENTAS No. 2, 1971, México.
6. LOPEZ CAMARA, Francisco.- La estructura económico y social de México en la época de la Reforma., Ed. Siglo XXI, 6a. ed. 1980, México, 244 págs.
- 7.-MORENO TOSCANO, Alejandra, et. al.- Historia General de México 2 Tomo II, 2da. Ed. Colegio de México, 1977, México, 446 p.p.
- 8.-MARTIN MARIN, Carlos, et. al.- Historia de México. Tomo 3, Salvat Editores de México, S.A., 1975, España, 337 págs.
- 9.-MEYER, Lorenzo.- Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934. -- (El conflicto social y los gobiernos del Maximato), Colegio de México, 1978, 327 págs.
- 10.KRAUZE, Enrique, Jean Meyer y Cayetano Reyes.- Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928. La reconstrucción económica. Colegio de México, 1977, México. 322 págs.
- 11.REYES OSORIO, Sergio. et. al.- Estructura Agraria y desarrollo agrícola en México. (Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola -- México)., Ed. F.C.E., México, 1974, 1174 págs.

12. CENTRO DE INVESTIGACIONES ACRARIAS.- El cultivo del maíz en México. Edición del 25 Aniversario, 1954/1979, México, 1980.
13. CENTRO DE ECODesarrollo.- El Cultivo del Maíz en México: Diversidad, limitaciones y alternativas. Documento No. 1, México, Octubre de 1980.
14. CENTRO DE ECODesarrollo.- El cultivo del maíz en México: Diversidad, limitaciones y alternativas (seis estudios de caso), Documento No. 2, México, 1982, 146 págs.
15. ANUARIO ESTADISTICO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1979, SARH, DGEA.
16. BOLETIN MENSUAL 76, DIRECCION DE ECONOMIA AGRICOLA Números 621-632, 1978, SARH/DGEA.
17. SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO. Proyectos estratégicos. Oficina de Asesores del Presidente de la República. (Biblioteca de la SARH/DGEA),
18. SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO. Proyecto Inicial. (Biblioteca Secretaría de Programación y Presupuesto.)

H E M E R O G R A F I A .

1. IBARRA JORGE LUIS. "Medio siglo de la Banca oficial Agropecuaria" Periódico, Uno más Uno, 3 octubre 1982, Suplemento. México.

L E G I S L A C I O N .

1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1982.
- 2.-LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, 1982.
3. LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, 1982.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA.

1. ESCOBEDO CASTILLO, J. Francisco.- El crédito agrícola en el Banco Nacional de Fomento Cooperativo. inédito, 1972 (Biblioteca de Crédito agrícola del Centro de Economía Agrícola, Chapingo. Edo. de México.)
2. FERNANDEZ y FERNANDEZ, Ramón.- Las formas de cooperación y de integración en la agricultura, parte I, "Conceptos Básicos", 1972, (Centro de Economía Agrícola, México.)
3. GALVAN, C. Guillermo B. Problemas del cooperativismo en México, inédito, 1973 (Biblioteca del Centro de Economía Agrícola de Chapingo).
4. NOBLE CONTRAN. El desarrollo del campo en México. Edición del autor, México, 1971. (Biblioteca de Chapingo).
5. SALDIVAR RIOS, Armando.- Problemática de las cooperativas y crédito en el Valle de Mexicali, Baja California. Inédito, 1972, (Biblioteca de crédito agrícola del Centro de Economía agrícola de Chapingo.)
6. VELAZQUEZ MENDOZA, Genaro.- Cooperativas, inédito, 1973 (Chapingo).
7. LEY GENERAL DE CREDITO RURAL.
8. LEY COOPERATIVA.
- 9.- CHAVEZ PADRON, Martha.- El Derecho Agrario en México. 5a. ed., Ed. Porrúa, S.A. México, 1980. 459 págs.
- 10.- GARCIA, Antonio.- Cooperación agraria y estrategias de desarrollo, 1976, Siglo XXI, México, 291 págs.
- 11.- RESTREPO, Ivan y Salomón Eckstein.- La agricultura colectiva en México. La experiencia de la Laguna, Ed. Siglo XXI., 1975, México, 320 págs.
- 12.- UNAM.- La Legislación sobre cooperativas en México. Monografía. Imprenta universitaria, México, 1943. 141 págs.